

# CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL

## (sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)

### Informe de los Contadores Públicos Independientes

A la Junta Administradora de  
Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal:

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo, por los semestres entonces terminados. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones contables significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. El Banco es una sucursal en Venezuela de Citibank, N. A., New York, y nuestros procedimientos de auditoría se han efectuado sobre las operaciones reflejadas en los registros contables de Venezuela. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Tal como se indica en las notas 6 y 16 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco presenta pasivos con su Casa Matriz y compañías relacionadas por US\$21.407.217 y US\$45.464.758, respectivamente, los cuales se encuentran valorados al tipo de cambio de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1 de la Resolución N° 10-06-04, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), el 10 de junio de 2010. El Banco ha manifestado su intención de honrar estas obligaciones, y está tramitando las solicitudes de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). A la fecha, el Banco aún no ha recibido las divisas correspondientes.

Como se explica en la nota 21 a los estados financieros, el Banco realiza operaciones importantes con partes relacionada.

Como se explica en las notas 2(a) y 3 a los estados financieros adjuntos, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, los cuales, en algunos casos, difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-PCGA).

Tal como se indica en la nota 8 a los estados financieros adjuntos, el 14 de marzo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPBPV4-06621, instruye al Banco a reclasificar algunos créditos incluidos en la cartera agrícola y manufacturera, lo cual implicaría incumplimientos de los porcentajes mínimos requeridos para dichos sectores. El Banco estima responder a la Superintendencia dentro del plazo establecido en el Oficio.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano.

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria incluida en los Anexos I al IV se presenta para propósitos de análisis adicional, no es parte requerida de los estados financieros básicos, y se presenta de acuerdo con lo indicado en la Resoluciones Nros. 198 y 329.99 del 17 de junio y 28 de diciembre de 1999 emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y publicadas en las Gacetas Oficiales Nros. 36.726 y 36.759 del 18 de junio y 29 de diciembre de 1999, respectivamente. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en las auditorías de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, se presenta razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 198 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Rodríguez Velázquez & Asociados

Carlos E. Loyo  
Contador Público  
C.P.C. N° 17.999  
S.B.I.F. N° CP - 334

14 de marzo de 2012

### Balances Generales 31 diciembre y 30 de junio de 2011 (Expresados en bolívares)

ACTIVO	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
<b>DISPONIBILIDADES (notas 6 y 21)</b>	<b>1.029.096.905</b>	<b>965.665.141</b>
Efectivo (nota 4)	11.956.446	10.431.754
Banco Central de Venezuela (nota 5)	954.771.396	873.026.398
Bancos y otras instituciones financieras del País	1.130.168	1.130.168
Bancos y corresponsales del exterior	3	15.290
Oficina matriz y sucursales	147.244	328.440
Efectos de cobro inmediato	61.091.648	80.733.091
Provisión para disponibilidades	-	-
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (notas 7)</b>	<b>1.662.632.419</b>	<b>1.527.430.693</b>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	866.708.000	871.708.000
Inversiones en títulos valores para negociar	583.421.419	592.964.693
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	45.658.000	45.658.000
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	-	-
Inversiones de disponibilidad restringida	1.700.000	-
Inversiones en otros títulos valores	165.145.000	17.100.000
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (nota 6, 8 y 9)</b>	<b>1.746.478.723</b>	<b>1.786.479.855</b>
Créditos vigentes	1.756.015.191	1.790.641.631
Créditos reestructurados	2.594.724	10.734.787
Créditos vencidos	67.603.817	42.953.872
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(79.735.009)	(57.850.435)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (nota 6 y 9)</b>	<b>43.163.745</b>	<b>37.944.122</b>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	17.339.641	9.007.144
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	26.807.708	25.243.657
Comisiones por cobrar	413.037	4.389.962
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(1.396.641)	(696.641)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>BIENES DE USO (nota 10)</b>	<b>19.781.650</b>	<b>21.181.035</b>
<b>OTROS ACTIVOS (notas 6, 11 y 21)</b>	<b>65.943.436</b>	<b>23.585.007</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>4.567.096.878</b>	<b>4.362.285.853</b>

**Balances Generales, Continuación**  
**31 diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresados en bolívares)**

PASIVO	31 de diciembre	30 de junio
	de 2011	de 2011
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>		
(notas 6, 12 y 21)		
Depósitos en cuentas corrientes -	3.379.365.140	3.288.919.790
No remuneradas	2.952.039.307	2.901.777.226
Remuneradas	2.402.593.445	2.467.351.151
Otras obligaciones a la vista	549.445.862	434.426.075
Obligaciones por operaciones de	120.416.942	121.387.877
mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorros	294.000.016	244.107.858
Depósitos a plazo	12.908.875	12.501.327
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	-	9.145.502
<b>OBLIGACIONES CON EL BANCO</b>		
<b>CENTRAL DE VENEZUELA</b>		
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON</b>		
<b>EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA</b>		
<b>Y HABITAT (nota 13)</b>	591.480	143.309
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>		
(notas 6, 14 y 21)	38.133.774	14.928.802
Obligaciones con instituciones		
financieras del País hasta un año	-	8.714
Obligaciones con instituciones		
financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones		
financieras del exterior hasta un año	38.133.774	14.920.088
Obligaciones con instituciones		
financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos		
hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos		
a más de un año	-	-
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR</b>		
<b>INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>		
(notas 6, 15 y 21)	-	225.774
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>	128.780	116.924
Gastos por pagar por captaciones		
del público	124.088	116.924
Gastos por pagar por obligaciones con el		
Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y		
obligaciones con el Banco Nacional	-	-
de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros		
financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones		
por intermediación financiera	4.692	-
Gastos por pagar por obligaciones		
convertibles en capital	-	-
Gastos por pagar por obligaciones		
subordinadas	-	-
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>		
(notas 6, 16 y 21)	543.955.925	323.117.400
<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</b>		
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>		
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>3.962.175.099</b>	<b>3.627.451.999</b>
<b>GESTIÓN OPERATIVA</b>		
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	170.000.000	170.000.000
Capital pagado (nota 17)	170.000.000	170.000.000
<b>OTRAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES</b>		
<b>EN ACCIONES</b>		
<b>APORTES PATRIMONIALES</b>		
NO CAPITALIZADOS		
RESERVAS DE CAPITAL	103.085.167	93.760.039
AJUSTES AL PATRIMONIO	(47.854.386)	(47.854.386)
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	379.700.153	518.940.068
<b>GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA</b>		
<b>EN INVERSIONES EN TÍTULOS</b>		
<b>VALORES DISPONIBLES PARA LA</b>		
<b>VENTA (nota 7)</b>	(9.155)	(11.867)
<b>ACCIONES EN TESORERÍA</b>		
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>604.921.779</b>	<b>734.833.854</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4.567.096.878</b>	<b>4.362.285.853</b>
<b>CUENTAS DE ORDEN (notas 6, y 18 )</b>		
Cuentas contingentes deudoras	555.002.771	681.201.487
Activos de los fideicomisos	4.607.827	4.615.181
Otros encargos de confianza		
Cuentas deudoras por encargos de		
confianza (Régimen Prestacional		
de Vivienda y Hábitat)	234.732.523	56.357.340
Otras cuentas deudoras de los Fondos		
de Ahorro para la Vivienda	874.621	420.428
Otras cuentas de orden deudoras	2.694.660.439	4.454.858.287

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto**  
**Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresados en bolívares)**

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre	30 de junio
	de 2011	de 2011
<b>INGRESOS FINANCIEROS (nota 21)</b>	245.439.531	225.045.257
Ingresos por disponibilidades	8.332	-
Ingresos por inversiones en títulos		
valores (nota 7)	62.957.868	58.918.678
Ingresos por cartera de créditos (nota 8)	165.598.052	149.110.274
Ingresos por otras cuentas por cobrar	6.789.192	7.840.053
Ingresos por inversiones en empresas		
filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales		
Otros ingresos financieros	10.086.087	9.176.252
<b>GASTOS FINANCIEROS (nota 21)</b>	20.196.707	22.327.163
Gastos por captaciones del público	17.868.645	16.746.925
Gastos por obligaciones con el Banco		
Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones		
con el Banco Nacional de Vivienda	-	-
y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos		
obtenidos	1.124	85
Gastos por otras obligaciones por		
intermediación financiera	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas		
Gastos por otras obligaciones		
Gastos por oficina principal y sucursales		
Otros gastos financieros (nota 7)	2.326.938	5.580.153
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>225.242.824</b>	<b>202.718.094</b>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES</b>		
<b>DE ACTIVOS FINANCIEROS (nota 8)</b>	1.803.402	493.549
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y</b>		
<b>DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS</b>		
<b>FINANCIEROS</b>	31.836.935	12.279.554
Gastos por incobrabilidad de créditos		
y otras cuentas por cobrar (notas 8 y 9)	31.836.935	12.279.554
Constitución de provisión y ajustes		
de disponibilidades	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>195.209.291</b>	<b>190.932.089</b>
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS</b>		
(notas 6, 7, 16, y 21)	50.720.686	47.539.039
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS</b>		
(notas 6, 7, 16, y 21)	3.734.952	17.012.708
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</b>		
<b>FINANCIERA</b>	242.195.025	221.458.420
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	169.864.659	149.432.181
Gastos de personal	80.545.618	70.591.515
Gastos generales y administrativos		
(notas 10 y 11)	63.500.962	53.491.646
Aportes al Fondo de Garantía de		
Depósitos y Protección Bancaria	22.946.780	22.542.954
Aportes a la Superintendencia de		
Bancos y Otras Instituciones	2.871.299	2.806.066
Financieras		
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>72.330.366</b>	<b>72.026.239</b>
<b>INGRESOS POR BIENES REALIZABLES</b>		
<b>INGRESOS POR PROGRAMAS</b>		
<b>ESPECIALES</b>	131.593	119.435
<b>INGRESOS OPERATIVOS VARIOS</b>	31.096.314	25.989.722
<b>GASTOS POR BIENES REALIZABLES</b>		
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN,</b>		
<b>AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN</b>		
<b>DE BIENES DIVERSOS</b>		
<b>GASTOS OPERATIVOS VARIOS (nota 16)</b>	14.419.813	1.792.510
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>89.138.460</b>	<b>96.342.886</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>		
<b>RESULTADO BRUTO ANTES</b>	1.801.456	732.795
<b>DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>		
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 20)</b>	87.337.004	95.610.091
	11.085.724	14.771.544
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>76.251.280</b>	<b>80.838.547</b>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva de capital	7.625.128	16.167.709
Utilidades estatutarias -		
Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital		
Resultados acumulados -	68.626.152	64.670.838
Superávit no distributable y restringido		
(nota 17)		
Superávit por aplicar	68.626.152	32.335.419
	76.251.280	80.838.547
Aportes Loticsep (nota 16)	1.172.140	807.624

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresados en bolívares)**

	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del patrimonio	
	Capital social	Fondo social para contingencias	Reserva Legal		Total	Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar			Total
Saldos al 31 de diciembre de 2010	170.000.000	-	77.592.330	77.592.330	(47.854.386)	313.589.172	140.680.058	454.269.230	464.820	654.471.994
Ganancia o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	(476.687)	(476.687)
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	-	80.838.547	80.838.547	-	80.838.547
Transferencia a reservas de capital	-	-	16.167.709	16.167.709	-	-	(16.167.709)	(16.167.709)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	-	-	-	-	32.335.419	(32.335.419)	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2011	170.000.000	-	93.760.039	93.760.039	(47.854.386)	345.924.591	173.015.477	518.940.068	(11.867)	734.833.854
Ganancia o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado (nota 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	2.712	2.712
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	-	76.251.280	76.251.280	-	76.251.280
Transferencia a reservas de capital	-	-	7.625.128	7.625.128	-	-	(7.625.128)	(7.625.128)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos decretados en efectivo (nota 17)	-	-	-	-	-	(32.335.419)	(173.830.648)	(206.166.067)	-	(206.166.067)
Transferencia para fondo social para contingencias (nota 7)	-	1.700.000	-	1.700.000	-	-	(1.700.000)	(1.700.000)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>170.000.000</u>	<u>1.700.000</u>	<u>101.385.167</u>	<u>103.085.167</u>	<u>(47.854.386)</u>	<u>313.589.172</u>	<u>66.110.981</u>	<u>379.700.153</u>	<u>(9.155)</u>	<u>604.921.779</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Flujos del Efectivo**  
Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011  
(Expresados en bolívares)

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	76.251.280	80.838.547
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por (usado en) las operaciones:		
Gasto por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	31.836.935	12.279.554
Provisión para otros activos	-	279.478
Disminución de provisión para créditos contingentes	(231.537)	(289.971)
Depreciaciones y amortizaciones	2.126.969	2.216.257
Variación neta de colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	5.000.000	-
Variación neta de inversiones para negociar	9.543.274	(280.375.223)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(5.919.623)	(3.155.736)
Variación neta de otros activos	(41.239.653)	78.756.895
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	11.856	(2.281)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	220.838.525	(66.736.752)
Dividendos decretados por pagar	(206.166.067)	-
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>92.051.959</u>	<u>(176.189.232)</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	90.445.350	147.025.191
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	448.171	(1.017.326)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	23.204.972	(22.866.591)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(225.774)	225.774
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>113.872.719</u>	<u>123.367.048</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	9.095.734	(372.237.592)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	2.712	132.707.076
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(1.700.000)	74.776.681
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(148.045.000)	5.751.440
Incorporaciones de bienes de uso, netas de retiros	(577.802)	(5.091.036)
Incorporaciones de mejoras a propiedades tomadas en alquiler, netas de retiros	(1.268.559)	(208.559)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(142.492.914)</u>	<u>(164.301.990)</u>
Variación neta de disponibilidades	63.431.764	(217.124.174)
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>965.665.141</u>	<u>1.182.789.315</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>1.029.096.905</u>	<u>965.665.141</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros**  
31 de diciembre y 30 de junio de 2011

**(1) Operaciones**

Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal (en adelante el Banco) es una sucursal con un capital asignado 100% por Citibank, N. A., New York, facultad que está contemplada en el Artículo 6 del documento constitutivo registrado en el Estado de New York, de los Estados Unidos de América.

El 3 de septiembre de 1996, el Banco solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la autorización de funcionamiento como Banco Universal por vía de transformación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley de las Instituciones del Sector en concordancia con la Resolución N° 001-0496, del 10 de abril de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Bolivariana de Venezuela N° 35.949 del 30 de abril de 1996.

El 24 de enero de 1997, dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución N° 014-97, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.137, del 30 de enero de 1997. La transformación a Banco Universal fue inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 7 de febrero de 1997.

Los bancos universales son aquellos que pueden realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 del 28 de diciembre de 2010.

Las actividades del Banco se rigen además por lo establecido en:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.447 de esa misma fecha.
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, promulgada el 28 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.015 de la misma fecha, y modificada en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicado el 2 de marzo de 2011, en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.627 (en adelante Ley del Sector Bancario).
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario anteriormente denominada Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (en adelante la Superintendencia).
- El Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria.

El BCV, en atribución, de sus funciones ha emitido una serie de Resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y por pagar, comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes (activos y pasivos).

En la Gaceta Oficial N° 39.987 del 13 de enero de 2009, se publicó la Resolución N° 339-08 del 18 de diciembre de 2008, donde se establecieron las normas que regulan los procesos administrativos relacionados a la emisión y uso de las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico. El objeto de esta Resolución es regular de conformidad con la obligación impuesta a las instituciones financieras, prevista en la Ley de tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico así como también en la sentencia N° 1419 del 10 de julio de 2007, emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, aquellos aspectos vinculados a las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y, demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, con la finalidad de fomentar el respeto y la protección de los derechos de los usuarios de dichos instrumentos de pago.

## **(2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad**

### **(a) Política Básica de Contabilidad**

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (en adelante Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. (véase la nota 3), que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia en la Resolución N° 273.08 el 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, en donde indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, y serían exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10, estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique.

Adicionalmente, indica que los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, deberán continuar presentándose como información complementaria, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, hasta tanto la Superintendencia indique lo contrario.

### **(b) Disponibilidades**

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en bancos y otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina matriz y sucursales; así como también, los efectos de cobro inmediato.

### **(c) Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- Inversiones en títulos valores para negociar, las cuales son de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo es decir en un plazo no mayor a 90 días.

Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

- Inversiones en títulos valores disponibles para la venta, corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor a 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a 1 año, contados desde la fecha de su incorporación a la cuenta.

El 4 de mayo de 2009, la Superintendencia emitió la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-O6459, donde ratifica el plazo máximo de 1 año de permanencia de los títulos valores en esta cuenta, y establece los siguientes lineamientos:

- Se excluye del cumplimiento del referido plazo, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación.
- Las inversiones en títulos valores que se mantenían antes del 1° de abril de 2008, el plazo máximo de permanencia será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Las inversiones en títulos valores no emitidos y/o avalados por la Nación que fueron adquiridas entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, el lapso de permanencia no podrá ser mayor a 18 meses.

Las inversiones en títulos valores no emitidos y/o avalados por la Nación adquiridas a partir del 1° de abril de 2009, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Si no se cotizan, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido de Reuters o cualquier otro sistema similar, reconociéndose cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, representativas de deuda, y que han sido adquiridas con la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Inversiones de disponibilidad restringida, las cuales incluyen entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad este restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- Inversiones en otros títulos valores, en las cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola y sector turismo del país.

Se valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor de costo o nominal.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores; así como también, considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De inversiones en títulos valores para negociar a inversiones en títulos valores disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados y este tratamiento no se revierte.
- De inversiones en títulos valores disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones en títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De inversiones en títulos valores disponibles para la venta a inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento a inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados a 100%.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización previa de la Superintendencia.

#### **(d) Operaciones de Reporto**

El Banco ha celebrado operaciones de reporto cuyos contratos establecen que ha recibido de los reportados títulos valores en moneda extranjera. Los reportados se obligan a devolver a la fecha de vencimiento de los contratos o de sus prórrogas, el precio del contrato en bolívares más un premio, calculado con base en el valor del dinero pactado entre las partes. En caso de incumplimiento por la devolución del precio y el premio correspondiente, los reportos objetos de los contratos se entenderán abonados y el Banco, como reportador, quedará liberado de la obligación de transferir al reportado los títulos valores y estos podrán ser negociados por el Banco dentro de lo establecido en el actual régimen cambiario.

El Banco registra la compra de los títulos valores de acuerdo al valor del activo subyacente negociado y reconoce los ingresos devengados (premio) en el grupo de otros activos - otras cuentas por cobrar varias contra la cuenta de otros ingresos financieros - ingresos por operaciones de reporto en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, hasta el vencimiento del plazo convenido o sus prórrogas.

#### **(e) Cartera de Créditos**

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las siguientes normas emitidas por la Superintendencia:

- Resolución N° 009-1197, "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" del 28 de noviembre de 1997.
- Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.577 Extraordinaria del 31 de enero de 2002, contentiva de las "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y cálculo de sus Provisiones".
- Resolución N° 097.11 del 31 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.647 del 1° de abril de 2011, contentiva de las "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola".
- Resolución N° 098.11 del 31 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.647 del 1° de abril de 2011, contentiva de las "Condiciones de Administración de Riesgo para los Créditos Objeto de Reestructuración Conforme al Decreto N° 8.012 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola".
- Resolución N° 332.11 del 22 de diciembre de 2011 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.826 de la misma fecha, contentiva de las medidas de carácter temporal para la "Constitución de provisiones para los créditos y microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del estado Venezolano".

Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 1%, sobre el saldo del capital de la cartera de créditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, exceptuando la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%, sobre el saldo del capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Resolución N° 010.02 (véase la nota 8).

La liberación de estas provisiones, requiere autorización de la Superintendencia.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito como "Créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "Crédito en Litigio", deberán estar provisionados en 100%.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que el porcentaje antes indicado.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de créditos emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos (véase las notas 16 y 18).

#### **(f) Intereses y Comisiones por Cobrar**

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son contabilizados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados en 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito a plazo fijo o por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

#### **(g) Bienes de Uso y Depreciación**

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles; de 10 años para las instalaciones y los bienes muebles; y entre 4 y 8 años para los equipos a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentre en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento financiero u operativo, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario.

#### **(h) Otros Activos**

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior de 4 años, a partir del mes siguiente a aquél en el cual se originó el desembolso.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y castigarse registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente con autorización del directorio del Banco. Se exceptúa los bienes diversos y el IVA resultante de operaciones de arrendamiento financiero.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos y adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

#### **(i) Provisión para Indemnizaciones Laborales**

Las indemnizaciones por terminación de la relación laboral de los trabajadores se reconocen cuando se causan, de acuerdo con la legislación laboral y el contrato colectivo vigente.

El Banco sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales, establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente. De acuerdo con lo establecido en la legislación laboral venezolana el Banco acumula mensualmente una prestación por antigüedad equivalente a cinco días de salario por cada mes laborado.

#### **(j) Ingresos Financieros**

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, excepto por: a) los intereses devengados por créditos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como de riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, b) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos y c) los rendimientos sobre la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

#### **(k) Gastos Financieros**

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.

#### **(l) Operaciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan al tipo de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV; sin embargo, de acuerdo con respuesta de la Superintendencia mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-18934 del 22 de septiembre de 2010, en atención a comunicado del Banco del 6 de agosto de 2010, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por el Banco se deben valorar al tipo de cambio establecido en la Resolución N° 10-06-04 emitida por el BCV, (véase la nota 6). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados y aplicación al resultado neto del semestre, excepto por las inversiones disponibles para la venta cuando se trata de títulos de capital y por los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N°14 (véase la nota 17), ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio.

#### **(m) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre la Renta Diferido**

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela (véase la nota 20).

El impuesto sobre la renta diferido se determina de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 198, del 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia, y se tiene como guía lo previsto en la Declaración de Principios de Contabilidad N° 3 (DPC-3) Contabilización del Impuesto sobre la Renta, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

De acuerdo con la mencionada Resolución, se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la antes mencionada Resolución, en el caso de la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; por lo que sólo se consideran las provisiones que mantenga el Banco para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables (véase la nota 11).

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando el Banco haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

#### **(n) Instrumentos Fuera de Balance General**

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, inversiones en valores afectas a reporto y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos para extender créditos tienen fechas de vencimiento establecidas y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos. Adicionalmente, por experiencia, parte de los desembolsos se realizan hasta dos años después de la firma del contrato. Por tal motivo, el total de los compromisos no refleja necesariamente los requerimientos futuros del flujo del efectivo.

En los casos de no utilización de las líneas de crédito, no se generan costos adicionales para el Banco.

#### **(o) Activos de los Fideicomisos**

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento y por la cartera de créditos que no se le constituye provisión genérica por considerar que no es aplicable. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El Fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

#### **(p) Valores Justos de los Instrumentos Financieros**

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

##### - Disponibilidades

Las disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, se aproximan a su valor justo.

##### - Inversiones en títulos valores

Los valores justos para colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, títulos valores para negociar, títulos valores disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otros títulos valores, se basan en valores razonables de mercado.

##### - Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.

##### - Intereses y comisiones por cobrar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se aproximan a sus valores justos, dado su corto vencimiento.

##### - Captaciones del público

Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El Banco ajusta periódicamente las tasas de interés por lo que el saldo de las cuentas corrientes remuneradas, depósitos de ahorro y depósitos a plazos, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos para los certificados de depósitos de tasa fija, las otras obligaciones a la vista y las captaciones del público restringidas, se aproximan a sus valores justos, dado el corto vencimiento de los mismos.

##### - Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Los valores de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros, debido a su corto vencimiento.

##### - Otros financiamientos obtenidos

Los pasivos por obligaciones con instituciones financieras a corto plazo, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros.

##### - Otras obligaciones por intermediación financiera

Las obligaciones por intermediación financiera, por aceptaciones de cartas créditos emitidas y por operaciones con derivados se aproximan a sus valores justos, debido al corto vencimiento de las mismas.

##### - Intereses y comisiones por pagar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones causados, se aproximan a sus valores justos, dado el corto vencimiento de los mismos.

##### - Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades registradas como instrumentos fuera del balance general, se aproximan a sus valores justos dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.

El valor justo de compromisos por cartas de crédito emitidas no negociadas fuera de los balances generales, se basa en los honorarios actualmente cargados por operaciones similares, tomando en consideración los términos restantes de los acuerdos y los términos de créditos establecidos por las partes.

#### **(q) Compromisos y Contingencias**

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

#### **(r) Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros**

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Los estimados y las suposiciones subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del período de la revisión, si afecta sólo ese período, ó en los resultados del período y períodos futuros si la revisión afecta al período actual y períodos futuros.

Información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en las siguientes notas: nota 2(b) - disponibilidades; nota 2(c) - inversiones en títulos valores; nota 2(e) - cartera de créditos; nota 2(f) - intereses y comisiones por cobrar; nota 2(g) - bienes de uso y depreciación; nota 2(h) - otros activos; nota 2(i) - provisión para indemnizaciones laborales; nota 2(m) - impuesto sobre la renta; nota 2(p) - valores justos de los instrumentos financieros, y nota 2(q) - compromisos y contingencias.



### (s) Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades netas de la provisión, como efectivo y equivalentes de efectivo.

### (t) Administración de Riesgo

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.

- **Riesgo de liquidez:** el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante a tasas de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad de tasa de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición a la tasa de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y años a la reputación del Banco con la efectividad general de costo, y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no mantiene mecanismos o instrumentos financieros derivados de cobertura que permitan minimizar estos riesgos. El manejo general de los riesgos de la gerencia, se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

### (3) Presentación de los Estados Financieros

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Algunos de los principios de contabilidad de aceptación general establecidos actualmente por la Superintendencia, que difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, se indican a continuación:

1. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones del País y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días.
2. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan dichas partidas en 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación.
3. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos, y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad.
4. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica para la cartera de créditos (véase la nota 2(e)). Estos requerimientos de provisión son aplicables a las operaciones por riesgos indirectos de crédito, controladas por el Banco en las cuentas de orden contingentes.
5. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irre recuperables.
6. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran.
7. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia.
8. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos solo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irre recuperables. El impuesto sobre la renta diferido activo no puede ser superior al gasto de impuesto (véase la nota 2(m)).
9. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance 1 año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco.
10. Las ganancias o pérdidas generadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo.
11. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco.

Adicionalmente, la Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.

#### (4) Efectivo

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Billetes y monedas nacionales	8.476.507	7.610.871
Billetes y monedas extranjeras (US\$809.288 y US\$656.019, respectivamente)	<u>3.479.939</u>	<u>2.820.883</u>
	<u>11.956.446</u>	<u>10.431.754</u>

#### (5) Banco Central de Venezuela (BCV)

El detalle de la cuenta BCV es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cuenta encaje	512.483.956	606.838.589
Otros depósitos	<u>442.287.440</u>	<u>266.187.809</u>
	<u>954.771.396</u>	<u>873.026.398</u>

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 63 que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo mediante resoluciones especiales. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco cumple con los encajes en moneda nacional y extranjera establecidos en las Resoluciones Nros. 11-06-01 y 10-10-02, emitidas por el Directorio del BCV el 30 de junio de 2011 y el 26 de octubre de 2010, respectivamente.

En fecha 11 de julio de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.710, la reimpresión por error de la Resolución N° 11-06-01 emitida por el BCV, estableciendo una reducción de tres puntos porcentuales de los montos de los coeficientes del Encaje Legal del monto total de la base de reserva de obligaciones netas (17%) y del monto total correspondiente al saldo marginal (17%), para las instituciones bancarias que participan en el programa social Gran Vivienda Venezuela desarrollado por el Ejecutivo Nacional, a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles como consecuencia de esta reducción.

Para aquellas instituciones bancarias que no participaron en el programa antes mencionado, deberán mantener un encaje adicional equivalente a seis puntos porcentuales, calculados sobre la sumatoria que resulte de la Base De Reserva de Obligaciones Netas más la Base Reserva de Inversiones Cedidas y el Saldo Marginal, determinado conforme a la información correspondiente a la semana finalizada el 8 de julio de 2011. La presente resolución entró en vigencia a partir del 1° de julio de 2011.

Como parte del cumplimiento de la Resolución N° 11-06-01, el Banco con fecha 1° de julio de 2011 participó en la colocación de Certificados de Participación Desmaterializados del Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), adquiriendo un Certificado de Participación con un valor nominal de Bs106.715.000, con vencimiento en junio de 2014 y con un rendimiento anual de 3,75%, registrado en el rubro de "Inversiones en otros títulos valores", (véase la nota 7).

#### (6) Operaciones en Moneda Extranjera

El Banco valoró sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses como se indica a continuación:

- Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, al tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado el 15 de julio de 2010 por el BCV de Bs4,30 por US\$1, para el registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, mediante Resolución N° 10-06-04 publicada Gaceta Oficial N° 39.466.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la ganancia por diferencial cambiario asciende a Bs6.655.208 y Bs3.965.869, respectivamente, y se presentan en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre, en el rubro de otros ingresos operativos.

El 16 de agosto de 2007, el BCV, mediante Circular N° GOC/DNPC/2007-08-01, estableció que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las Instituciones Financieras. Al 31 de diciembre de 2011, el Banco no mantenía Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC). Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$6.016 (Bs25.870).

El 26 de mayo de 2006, el Directorio del BCV notificó en la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nros. 8 y 10 de la Resolución N° 99-08-01, publicada en Gaceta Oficial N° 36.778 del 2 de septiembre de 1999, en la cual se establecen las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", su decisión de fijar en 30%, a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición global neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios del mes anterior.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente (en dólares estadounidenses):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
<b>Activos -</b>		
Disponibilidades	843.532	735.956
Cartera de créditos	455.525	52.506
Intereses y comisiones por cobrar	95.931	1.020.981
Otros activos	<u>144.559</u>	<u>144.947</u>
<b>Total activos</b>	<u>1.539.547</u>	<u>1.954.390</u>
<b>Pasivos -</b>		
Captaciones del público	1.692.680	1.792.982
Otros financiamientos obtenidos	3.870.839	2.915.247
Otras obligaciones por intermediación financiera	-	52.506
Acumulaciones y otros pasivos	<u>26.805.956</u>	<u>49.381.320</u>
<b>Total pasivos</b>	<u>32.369.475</u>	<u>54.142.055</u>
<b>Cuentas de orden -</b>		
Compra de divisas (spot)	30.558.668	17.557.414
Venta de divisas (spot)	<u>(19.461.440)</u>	<u>(7.218.325)</u>
<b>Total cuentas de orden</b>	<u>11.097.228</u>	<u>10.339.089</u>
<b>Defecto de activos sobre pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera</b>	<u>(19.732.700)</u>	<u>(41.848.576)</u>
<b>Cuentas de orden -</b>		
Garantías otorgadas	8.541.464	8.621.464
Cartas de crédito emitidas no negociadas	<u>41.332.779</u>	<u>29.120.265</u>
<b>Otras cuentas de orden -</b>		
Custodias recibidas	151.698.566	470.034.093
Cobranzas recibidas	11.787.881	1.127.809
Otras cuentas de registro	<u>349.000</u>	<u>68.190.861</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la posición en moneda extranjera incluye euros por aproximadamente €23.676 y €7.519, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$1,2960 y US\$1,4511 por euro, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una posición pasiva en moneda extranjera neta de US\$19.732.700 y de US\$41.848.576, respectivamente. Estos montos no exceden el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre y 31 de mayo de 2011, equivalentes a US\$54.957.732 y US\$49.746.599, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

#### (a) Convenio Cambiario

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y el 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del Convenio Cambiario.

En Gaceta Oficial N° 39.466 del 15 de julio de 2010, mediante Resolución N° 10-06-04, emitida por el BCV en ejercicio de las facultades con lo previsto en el Artículo 3 del Convenio Cambiario N° 1, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 14, resuelve que a partir del 1° de junio de 2010:

- La valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por bancos, casas de cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley del Sector Bancario, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América.
- La valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto, emitidos por el sector público nacional mantenidos por bancos, casas de cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, se efectuará al tipo de cambio de Bs2,60 por dólar de los Estados Unidos de América.

En Gaceta Oficial N° 39.584 del 30 de diciembre de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario que con ese mismo número se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.342 del 8 de enero de 2010; así como el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.355 del 27 de enero de 2010; el Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.382 de esa misma fecha y el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.408 del 22 de abril de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario, establece fundamentalmente en su contenido, lo siguiente:

- A partir del 1° de enero de 2011, se fija el tipo de cambio en Bs4,2893 por US\$1 para la compra, y en Bs4,30 por US\$1 para la venta.
- A partir del 1° de enero de 2011, se fija también el tipo de cambio en Bs4,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

El 4 de enero de 2011, el BCV emitió la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América.

En Gaceta Oficial N° 39.593 del 13 de enero de 2011, fue publicado el Convenio Cambiario N° 15 en el que se regulan las condiciones para el reconocimiento del tipo de cambio de Bs2,60 por dólar de los Estados Unidos de América en las operaciones de ventas de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas (ALD) aprobadas por CADIVI, y recibidas por el BCV al 30 de junio de 2011, vigentes hasta la fecha y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiario respectivo a la fecha antes indicada.

El 14 de octubre de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.778, la Resolución N° 11-10-01 del 11 de octubre de 2011 emitida por el BCV, en donde resuelve que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, deben ser valorados al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través del SITME administrado por el BCV, el cual al 31 de diciembre de 2011 fue de Bs5,30 por dólar estadounidense.

El 19 de octubre de 2011, el BCV informó en la Circular N° VOI-028-2011, que de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 11-10-01, la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de SITME, administrado por el BCV, siempre y cuando se trate de títulos negociables a través de dicho sistema.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco no realizó operaciones con títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera.

El siguiente es un resumen de los tipos de cambio establecidos desde la vigencia del actual régimen cambiario (en bolívares por cada dólar estadounidense):

	<u>Compra</u>	<u>Venta</u>
Fecha de entrada en vigencia:		
5 de febrero de 2003	1,596	1,600
6 de febrero de 2004	1,915	1,920
1° de marzo de 2005	2,145	2,150
8 de enero de 2010	2,5935 - 4,2893	2,600 - 4,300
30 de diciembre de 2010	4,289	4,3
4 de enero de 2011 (TICC)	4,30	4,30
14 de octubre de 2011 (Títulos de la República o empresas del Estado)	<u>5,30</u>	<u>5,30</u>

La Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-18934 del 22 de septiembre de 2010, en atención al comunicado enviado por el Banco el 6 de agosto de 2010, mediante el cual se le solicita un pronunciamiento sobre la tasa de cambio que se debe utilizar para la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, le notificó al Banco, que debe valorar y registrar los pasivos en moneda extranjera con base en la tasa de cambio oficial establecida en la Resolución N° 10-06-04 emitida por el BCV el 15 de julio de 2010, a los efectos de que los estados financieros se presenten conforme a la citada normativa.

**(b) Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)**

El Directorio del BCV dictó el 30 de septiembre de 2010, la Resolución N° 10-09-01, contentiva de las "Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas", publicada en Gaceta Oficial N° 39.522 del 1° de octubre de 2010.

El referido acto administrativo contiene, entre otras, las siguientes medidas:

- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, debidamente autorizadas para actuar en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el BCV.
- Las entidades antes mencionadas, autorizadas para actuar en el mercado de divisas, deberán anunciar públicamente en sus oficinas mediante avisos destinados a tal fin, el tipo de cambio oficial de compra y de venta de divisas, así como el porcentaje o monto aplicable por concepto de comisión por las operaciones de compra y venta de divisas.
- La comisión antes referida, será calculada sobre el valor en bolívares de la operación correspondiente.
- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, podrán realizar operaciones de cambio vinculadas con la prestación del servicio de encomienda electrónica de dinero desde el exterior hacia el país y/o desde el país hacia el exterior, distinto de las operaciones de transferencia de fondos.
- Las personas autorizadas a operar en el mercado de divisas deberán suministrar al BCV la información que éste solicite sobre las operaciones reguladas en la Resolución en comentarios, o la que éstas deban solicitar a sus clientes, así como también cualquier otra con ellas relacionada.
- Sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (en adelante SITME)" del BCV.
- El BCV determinará cuales son los títulos valores que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares a través del SITME y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para su compra y para su venta.
- El incumplimiento de las reglas establecidas por el BCV respecto de las operaciones a ser tramitadas a través del SITME, dará lugar a la suspensión, temporal o definitiva, de la entidad infractora en dicho mercado. La reincorporación del operador cambiario suspendido en el SITME, sólo podrá ser autorizada por el Directorio del BCV.
- Se deroga la Resolución N° 10-08-01, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 del 5 de agosto de 2010.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco ha efectuado operaciones de intermediación en el mercado de divisas de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del SITME, con un valor nominal de Bs1.790.623.935 (equivalentes a US\$337.853.573) y Bs462.234.517 (equivalentes a US\$87.214.060), respectivamente.

### (c) Ilícitos Cambiarios -

El 14 de septiembre de 2005, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.272 la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, en la cual se establecen los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones a las personas naturales o jurídicas, que actuando en nombre propio o como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, que contravengan lo dispuesto en la Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV o cualquier norma de rango legal aplicable en esta materia. Esta Ley entró en vigencia el 14 de octubre de 2005, y se mantendrá vigente mientras exista el Control Cambiario.

El 28 de diciembre de 2007, se expuso la reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios emitida en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.867, reimprimiéndose el 27 de febrero de 2008 en Gaceta Oficial N° 38.879, la cual deroga la Ley contra los Ilícitos Cambiarios emitida el 14 de septiembre de 2005. Esta Ley entró en vigencia a partir del 25 de enero de 2008, y se mantendrá vigente mientras exista el control cambiario.

### (7) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores están clasificados en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia, tal como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	866.708.000	871.708.000
Para negociar	583.421.419	592.964.693
Disponibles para la venta	45.658.000	45.658.000
Disponibilidad restringida	1.700.000	-
Otros títulos valores	<u>165.145.000</u>	<u>17.100.000</u>
	<u>1.662.632.419</u>	<u>1.527.430.693</u>

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 estableciendo "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario", y en tal sentido, indicó que las instituciones bancarias deberán suministrar al BCV, en los términos y condiciones que éste determine, información detallada en cuanto a las posiciones de títulos o valores emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías. Dicha información deberá suministrarse dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la presente Circular. Asimismo, establece que la transferencia de la custodia en referencia deberá completarse antes del cierre del primer semestre de 2011.

El 29 de junio de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-018-2011 como alcance a la Circular del BCV N° VOI-013-2011 del 29 de marzo 2011, antes indicada, para que concluya la transferencia de la custodia a que se contraen los citados lineamientos, el directorio del BCV, en su sesión N° 4.399 del 21 de junio de 2011, acordó extender el plazo previsto de la referida Circular hasta el 15 de agosto de 2011.

El 12 de agosto de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-025-2011 como alcance a la Circular del BCV N° VOI-018-2011 del 29 de junio 2011, antes indicada, en donde decidió que la concurrencia de las instituciones para el proceso de transferencia de la custodia en referencia será de manera progresiva, en la medida en que se vayan ajustando las herramientas informáticas correspondientes, proceso éste que concluirá antes del cierre del año 2011. Oportunamente, el BCV comunicará a cada institución bancaria la fecha en la cual deberá realizar el respectivo traspaso.

El 29 de diciembre de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-034-2011 como alcance a las Circulares del BCV Nros. VOI-025-2011 y VOI-013-2011, del 12 de agosto y 29 de marzo de 2011, respectivamente, referidas a la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV, de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional y extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley del Sector Bancario, que en atención a lo acordado por el Directorio del BCV, en su sesión N° 4.451 del 20 de diciembre de 2011, comunica las siguientes instrucciones:

1. Las instituciones bancarias de naturaleza pública o privada regidas por la Ley del Sector Bancario deberán transferir en custodia simple al BCV, antes del 10 de enero de 2012, las posiciones en títulos o valores físicos denominados en moneda nacional o extranjera, emitidos o avalados por la nación o por empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías.
2. Las posiciones de acciones de empresas del Estado, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por la Ley del Sector Bancario en cuentas en la Caja Venezolana de Valores, deberán ser transferidas a la custodia del BCV en cuenta especial en aquella, de conformidad con los términos y condiciones que establezca el Instituto al efecto, proceso éste que se llevará a cabo a partir del 10 de enero de 2012 y en todo caso concluirá antes del 31 de enero de 2012.
3. El proceso de transferencia al BCV de la custodia de las posiciones en títulos o valores denominados en moneda extranjera emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado, distintos a los indicados en el aparte 1 anterior, que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos y garantías las instituciones bancarias públicas o privadas regidas por la Ley del Sector Bancario, se está ejecutando de manera progresiva, y, conforme a las particularidades presentadas, por lo que el proceso de transferencia de la custodia en referencia concluirá una vez que se notifique a cada una de las instituciones bancarias, los términos y condiciones de la misma, en atención a la culminación de los ajustes a las herramientas informáticas correspondientes.

A la fecha de este informe, las inversiones en el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) y Bancaribe, C. A. - Banco Universal en moneda nacional propiedad del Banco son custodiados por terceros distintos al BCV.

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares, excepto los montos en dólares estadounidenses, el porcentaje de participación o tasa de interés):

### Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias -

	<u>Valor de realización</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela -				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos)	13.397.000	13.397.000	06-01-2012 al 23-02-2012	7,00
Certificados de depósito	<u>853.311.000</u>	<u>853.311.000</u>	<u>03-01-2012 al 23-02-2012</u>	<u>7,00</u>
	<u>866.708.000</u>	<u>866.708.000</u>		
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela -				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos)	142.111.000	142.111.000	01-07-2011 al 10-08-2011	7,00
Certificados de depósito	724.597.000	724.597.000	06-07-2011 al 24-08-2011	7,00
Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras -				
Bancaribe, C. A. - Banco Universal	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>03-07-11</u>	<u>3,00</u>
	<u>871.708.000</u>	<u>871.708.000</u>		

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela están en custodia del mismo Banco Central de Venezuela. Al 30 de junio de 2011, los depósitos a plazo en instituciones financieras se encontraban en custodia de Bancaribe, C. A. - Banco Universal.

**Inversiones en títulos valores para negociar -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>					
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Letras del Tesoro	166.532.056	167.040.467	167.406.030	15-02-2012 al 28-03-2012	-
Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela	414.493.690	416.380.952	401.047.000	17-10-2013 al 03-02-2017	15,00 - 18,00
	<u>581.025.746</u>	<u>583.421.419</u>	<u>568.453.030</u>		
<b>30 de junio de 2011 -</b>					
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Letras del Tesoro	378.092.808	379.168.673	381.612.000	07-09-2011 al 13-06-2012	-
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - Vebonos	1.200.000	1.207.200	1.200.000	25-05-2012	11,98
Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela	211.650.058	212.562.950	208.600.000	17-06-2016 al 18-11-2016	18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) de la República Bolivariana de Venezuela (US\$6.016)	24.984	25.870	30.100	21-03-2019	5,25
	<u>590.967.850</u>	<u>592.964.693</u>	<u>591.442.100</u>		

El siguiente es un resumen sobre el resultado de las transacciones realizadas con inversiones en títulos valores para negociar durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, que se presenta formando parte de los estados de resultados y aplicación del resultado neto, a esas fechas (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Otros ingresos operativos -		
Ganancia neta no realizada reconocida	2.534.835	1.527.356
Ganancia realizada en venta	<u>9.063.629</u>	<u>11.408.452</u>
Otros gastos operativos -		
Pérdida neta no realizada reconocida	1.574.240	850.430
Pérdida neta realizada en venta	<u>231.154</u>	<u>6.030.260</u>
Ventas totales efectuadas (valor nominal)	<u>2.381.742.682</u>	<u>2.970.728.068</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los títulos y valores emitidos y avalados por la Nación, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

**Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valoración a precio de mercado</u>		<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
		<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>				
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Bonos Agrícolas	<u>45.667.155</u>	-	<u>9.155</u>	<u>45.658.000</u>	<u>45.658.000</u>	14-09-12 al 21-03-14	<u>9,10</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Bonos Agrícolas	<u>45.669.867</u>	-	<u>11.867</u>	<u>45.658.000</u>	<u>45.658.000</u>	14-09-12 al 21-03-14	<u>9,10</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta a terceros por Bs135.949.763, y reconoció como producto de dichas ventas en la cuenta de otros ingresos y otros gastos operativos una ganancia y pérdida realizada por Bs304.462 y Bs101.544, respectivamente, presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las inversiones disponibles para la venta, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada, incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Saldos al comienzo del semestre	(11.867)	464.820
Ganancia (pérdida) neta no realizada por ajuste a valor razonable de mercado	<u>2.712</u>	<u>(476.687)</u>
Saldos al final del semestre	<u>(9.155)</u>	<u>(11.867)</u>

En Gaceta Oficial N° 39.152, del 2 de abril de 2009, se hace pública la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, de acuerdo a lo previsto en la Ley Especial de Endeudamiento, publicado en Gaceta Oficial N° 39.147 del 26 de marzo de 2008. Los títulos valores de la Deuda Pública Nacional contemplados en esta emisión son denominados Bonos Agrícolas, los cuales podrán ser imputados a la cartera agrícola dirigida que debe cumplir la Banca Universal y Comercial según Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Crédito para el sector Agrario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 27 de abril de 2009, se publicaron en Gaceta Oficial N° 39.166, las condiciones establecidas para la imputación de los Bonos Agrícolas y las Colocaciones en el Sector Agrícola como parte de la cartera agraria obligatoria. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene de éstos Bonos y Colocaciones Bs45.658.000, para ambos semestres, los cuales computan a efectos de la determinación de la cartera agrícola requerida.

**Inversiones de disponibilidad restringida -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>				
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país - Bancaribe, C. A. - Banco Universal (Véase nota 17)	<u>1.700.000</u>	<u>1.700.000</u>	<u>01-12-2012</u>	<u>-</u>

Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta fondos restringidos entregados en fideicomiso en Bancaribe, C. A., Banco Universal por Bs1.700.000, corresponde a la transferencia efectuada por el Banco del Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco, y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en el caso que se acuerde la liquidación administrativa, conforme con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo, se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido.

Al 31 de diciembre de 2011, Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país están en custodia de Bancaribe, C. A. - Banco Universal.

**Inversiones en otros títulos valores -**

	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>	<b>Valor nominal</b>	<b>Vencimientos</b>	<b>Tasas de interés (%)</b>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>					
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras -					
Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país -					
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	106.715.000	106.715.000	106.715.000	27-06-2014	3,75
Otras obligaciones					
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	41.330.000	41.330.000	41.330.000	18-11-2021	2,00
Otras colocaciones -					
Colocaciones en Instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país -					
Banco de la Gente Emprendedora (BanGente) C. A.	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>	<u>02-01-2012 al 01-02-2012</u>	<u>6,50 - 8,00</u>
	<u>165.145.000</u>	<u>165.145.000</u>	<u>165.145.000</u>		
<b>30 de junio 2011 -</b>					
Otras colocaciones -					
Colocaciones en Instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país -					
Banco de la Gente Emprendedora (BanGente) C. A.	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>	<u>06-07-2011 al 04-08-2011</u>	<u>6,50 - 8,00</u>

El 1° de julio de 2011, el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), convocó a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia, a participar en la Colocación de Certificados de Participación Desmaterializada de BANDES con vencimiento el 27 de junio de 2014, el objetivo de esta operación está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En virtud de ello, el Banco adquirió certificados de participación por Bs106.715.000.

La Superintendencia indicó en Circular N° SIB-II-GGR-GNP-32891 del 14 de octubre de 2011, el tratamiento contable para los certificados de participación desmaterializados emitidos por BANDES, los cuales deben ser contabilizados en la subcuenta "Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras del país" y que los mismos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%).

El 16 de noviembre de 2011, el BANAVIH, convocó a las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia, a participar en la Colocación de Valores Hipotecarios Especiales con vencimiento en el 2021, el objetivo de esta operación está enmarcado en la ejecución de los programas de la "Gran Misión Vivienda Venezuela", que viene desarrollando el Ejecutivo Nacional, con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 82 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En virtud de ello, el Banco adquirió valores hipotecarios especiales por Bs41.330.000.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011, la Superintendencia, en atención a la convocatoria realizada el 16 de noviembre de 2011 por el BANAVIH, y en virtud de que la emisión establece que los referidos valores, pueden ser utilizados para cubrir la cartera hipotecaria obligatoria de la banca pública y privada, estos serán contabilizados en la subcuenta "Otras obligaciones", hasta tanto la Superintendencia emita los cambios correspondientes en el Manual de Contabilidad para Bancos y que los mismos, para el cálculo del índice de adecuación participación patrimonial total, computarán como partidas con ponderación de riesgo de veinte por ciento (20%).

Al 31 de diciembre de 2011, las Obligaciones por fideicomisos de inversión emitidos por instituciones financieras, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país, se encuentran en custodia del Banco de la Gente Emprendedora (BanGente), C. A.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares):

	<b>Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias</b>		<b>Inversiones para negociar</b>		<b>Inversiones disponibles para la venta</b>		<b>Inversiones de disponibilidad restringida</b>		<b>Inversiones en otros títulos valores</b>	
	<b>Valor nominal</b>	<b>Valor de realización</b>	<b>Valor nominal</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>	<b>Costo de adquisición</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>	<b>Costo</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>	<b>Costo</b>	<b>Valor razonable de mercado</b>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>										
Hasta seis meses	866.708.000	866.708.000	167.406.030	167.040.467	-	-	-	-	17.100.000	17.100.000
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	3.000.398	3.000.000	1.700.000	1.700.000	-	-
Entre un año y cinco años	-	-	373.196.000	387.741.769	42.666.757	42.658.000	-	-	106.715.000	106.715.000
Entre cinco y diez años	-	-	27.851.000	28.639.183	-	-	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	-	-	-	-	41.330.000	41.330.000
	<u>866.708.000</u>	<u>866.708.000</u>	<u>568.453.030</u>	<u>583.421.419</u>	<u>45.667.155</u>	<u>45.658.000</u>	<u>1.700.000</u>	<u>1.700.000</u>	<u>165.145.000</u>	<u>165.145.000</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>										
Hasta seis meses	871.708.000	871.708.000	371.000.000	369.082.592	-	-	-	-	17.100.000	17.100.000
Entre seis meses y un año	-	-	11.812.000	11.293.281	-	-	-	-	-	-
Entre un año y cinco años	-	-	-	-	45.669.867	45.658.000	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	208.630.100	212.588.820	-	-	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<u>871.708.000</u>	<u>871.708.000</u>	<u>591.442.100</u>	<u>592.964.693</u>	<u>45.669.867</u>	<u>45.658.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>

Las inversiones en títulos valores se encuentran concentradas, como se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Banco Central de Venezuela	866.708.000	866.708.000
República Bolivariana de Venezuela	629.079.419	638.622.693
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	106.715.000	-
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)	41.330.000	-
Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C. A.	17.100.000	17.100.000
Bancaribe, C. A. - Banco Universal	1.700.000	5.000.000
	<u>1.662.632.419</u>	<u>1.527.430.693</u>

#### (8) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Tipo de garantía</u>				<u>Vencimientos</u>		
		<u>Sin garantía</u>	<u>Prendaria</u>	<u>Hipotecaria</u>	<u>Fianzas y auales</u>	<u>Otras (1)</u>	<u>Corto plazo (hasta 6 meses)</u>	<u>Largo plazo (más de 6 meses)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>								
Vigentes	1.756.015.191	681.862.319	21.653.027	484.652.402	83.025.936	484.821.507	910.902.670	845.112.521
Reestructurados	2.594.724	2.594.724	-	-	-	-	-	2.594.724
Vencidos	67.603.817	9.180.748	451.837	33.892.632	24.078.600	-	64.296.691	3.307.126
	<u>1.826.213.732</u>	<u>693.637.791</u>	<u>22.104.864</u>	<u>518.545.034</u>	<u>107.104.536</u>	<u>484.821.507</u>	<u>975.199.361</u>	<u>851.014.371</u>
Provisión para cartera de créditos	(79.735.009)							
	<u>1.746.478.723</u>							
<b>30 de junio de 2011 -</b>								
Vigentes	1.790.641.631	414.485.878	25.597.544	529.981.656	247.034.978	573.541.575	1.042.905.736	747.735.895
Reestructurados	10.734.787	10.734.787	-	-	-	-	-	10.734.787
Vencidos	42.953.872	17.128.692	276.477	16.459.683	5.913.740	3.175.280	31.095.806	11.858.066
	<u>1.844.330.290</u>	<u>442.349.357</u>	<u>25.874.021</u>	<u>546.441.339</u>	<u>252.948.718</u>	<u>576.716.855</u>	<u>1.074.001.542</u>	<u>770.328.748</u>
Provisión para cartera de créditos	(57.850.435)							
	<u>1.786.479.855</u>							

(1) Las otras garantías corresponden principalmente a fianzas otorgadas por la Casa Matriz de clientes corporativos.

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos clasificada por actividad económica (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vigentes</u>	<u>Reestructurados</u>	<u>Vencidos</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>				
Agropecuaria	267.393.433	249.628.835	1.964.825	15.799.773
Construcción	111.166.418	78.405.861	-	32.760.557
Industria manufacturera	230.150.000	230.150.000	-	-
Explotación de minas y canteras	98.370.150	98.370.000	-	150
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	139.910.138	130.765.538	-	9.144.600
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	477.042.621	470.930.711	629.899	5.482.011
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	353.478.334	349.503.683	-	3.974.651
Servicios comunales, sociales y personales	148.681.355	148.239.280	-	442.075
Actividades no bien especificadas	21.283	21.283	-	-
	<u>1.826.213.732</u>	<u>1.756.015.191</u>	<u>2.594.724</u>	<u>67.603.817</u>
Provisión para cartera de créditos	(79.735.009)			
	<u>1.746.478.723</u>			
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Agropecuaria	260.145.499	240.826.981	9.898.826	9.419.692
Construcción	92.354.157	77.026.548	-	15.327.609
Industria manufacturera	301.530.000	301.530.000	-	-
Explotación de minas y canteras	80.362.262	80.360.000	-	2.262
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	183.183.112	183.174.726	-	8.386
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	400.599.868	395.899.574	835.961	3.864.333
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	371.735.840	367.736.123	-	3.999.717
Servicios comunales, sociales y personales	154.374.173	144.042.300	-	10.331.873
Actividades no bien especificadas	45.379	45.379	-	-
	<u>1.844.330.290</u>	<u>1.790.641.631</u>	<u>10.734.787</u>	<u>42.953.872</u>
Provisión para cartera de créditos	(57.850.435)			
	<u>1.786.479.855</u>			

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Créditos en cuentas corrientes	1.428.980	66.040
Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes (US\$455.525 y US\$52.506, respectivamente)	1.958.757	225.774
Créditos a plazo fijo	502.353.124	471.669.514
Créditos en cuotas	137.019.654	153.437.163
Tarjetas de crédito	353.478.334	371.735.840
Adquisición de vehículos	-	9.573
Créditos a directores y empleados	9.961.915	8.198.048
Créditos hipotecarios para adquisición de vivienda	128.356.160	111.512.625
Créditos hipotecarios para construcción de vivienda	111.166.418	92.354.157
Créditos agrícolas con recursos propios	267.393.433	260.145.499
Créditos otorgados a microempresarios	42.791.374	47.130.101
Créditos otorgados al sector turismo	40.155.583	26.315.956
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	230.150.000	301.530.000
	<u>1.826.213.732</u>	<u>1.844.330.290</u>
Provisión para cartera de créditos	(79.735.009)	(57.850.435)
	<u>1.746.478.723</u>	<u>1.786.479.855</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los bancos universales o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida	Normativa aplicable	Porcentaje (%) a ser destinado	Base de Cálculo	Distribución de la Cartera		Montos mantenidos (en Bs)		Porcentajes mantenidos (%)		N° de deudores		N° de créditos otorgados		
				31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011	
Hipotecaria	Resolución N° 063, en la Gaceta oficial N° 39.664, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, vigente hasta el 19 de julio de 2011, fecha en la que se publica la Resolución N° 104, emitida por el Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, publicada en Gaceta Oficial N° 39.716	12% al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, mínimo de la cartera de créditos bruta anual:	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.											
				Construcción 5%, para ambos semestres		152.496.418 (i)	92.354.157	7,52%	6,24%	7	11	14	11	
				Adquisición 4% y 3,5%, respectivamente		128.356.160	111.512.625	8,68%	7,54%	854	757	854	757	
				Mejoras, ampliación y autoconstrucción 1%, al 31 de diciembre de 2011		-	-	0,00%	-	-	-	-	-	-
				Remodelación 0,75%, al 30 de junio de 2011		-	-	0,00%	-	-	-	-	-	
				Autoconstrucción 0,75%, al 30 de junio de 2011		-	-	0,00%	-	-	-	-	-	
				El 2% de la cartera bruta anual debe destinarse a construcción.		-	-	2,79%	0,00%	-	-	-	-	
						<u>280.852.578</u>	<u>203.866.782</u>	<u>18,99%</u>	<u>13,78%</u>	<u>861</u>	<u>768</u>	<u>868</u>	<u>768</u>	
Turismo	Ley de Crédito para el Sector Turismo, publicada en Gaceta Oficial N° 39.359 y Resolución N° 126 del 2 de febrero de 2010, vigente hasta el 9 de febrero de 2011, fecha en que se publica la Resolución N°007, en la Gaceta Oficial N° 39.612, vigentes hasta el 28 de febrero de 2011, fecha en la que se publica la Resolución N° 018, en la Gaceta oficial N° 39.359, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.	3% al 31 de diciembre de 2011 y 1,5% al 30 de junio de 2011	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010.	Segmento A	-	-								
				Segmento B	-	-								
				Segmento C	<u>40.155.583</u>	<u>26.315.956</u>								
					<u>40.155.583</u>	<u>26.315.956</u>	<u>40.155.583</u>	<u>26.315.956</u>	<u>3,26%</u>	<u>2,14%</u>	<u>7</u>	<u>22</u>	<u>25</u>	<u>22</u>
Manufacturera	Resolución N° 09-12-01 del Banco Central de Venezuela del 29 de diciembre de 2009, para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.	Sin disminuir la participación que, al 31 de diciembre de 2009, hayan destinado en su cartera de crédito bruta a dicha fecha, el cual no debe ser inferior al diez por ciento (10%).	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre del 2009.											
					<u>230.150.000</u>	<u>301.530.000</u>	<u>23,35%</u>	<u>30,59%</u>	<u>8</u>	<u>18</u>	<u>13</u>	<u>18</u>		
Agrícola	Resoluciones conjuntas DM/N° 2.599 y DM/N° 012/2010 emitida conjuntamente por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en Gaceta Oficial N° 39.372 del 23 de febrero de 2010, vigentes hasta el 2 de marzo de 2011, fecha en la que se publica la Resolución N° 2.992, en la Gaceta oficial N° 39.627, emitida por el Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras.	24% al cierre del 31 de diciembre y 30 de junio de 2011	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010, para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.	Tipo de Rubro										
				Prioritario	225.991.127	173.531.152								
				No prioritario	<u>41.402.306</u>	<u>86.614.348</u>								
					<u>267.393.433</u>	<u>260.145.500</u>								
				Actividad										
				Agrícola Primaria	195.670.592	145.700.752								
				Agroindustrial	69.042.091	109.083.248								
				Comercial	<u>2.680.750</u>	<u>5.361.500</u>								
					<u>267.393.433</u>	<u>260.145.500</u>	<u>313.051.433</u> (ii)	<u>305.803.499</u> (ii)	<u>25,40%</u>	<u>24,81%</u>	<u>173</u>	<u>226</u>	<u>208</u>	<u>226</u>
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior.											
					<u>59.891.374</u> (iii)	<u>64.230.101</u> (iii)	<u>3,25%</u>	<u>4,34%</u>	<u>3.051</u>	<u>4.306</u>	<u>3.452</u>	<u>4.306</u>		

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, no existen créditos con tasa preferencial.

(i) Al 31 de diciembre de 2011, el saldo de esta cartera incluye Bs41.330.000, correspondientes a Valores Hipotecarios Especiales, de acuerdo con emisión 2011-1 serie única realizada por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH). (Véase la nota 7).

(ii) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el saldo de esta cartera incluye Bs45.658.000, para ambos semestres, correspondientes a bonos agrícolas. (Véase la nota 7).

(iii) Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el saldo de esta cartera incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país por Bs17.100.000, para ambos semestres. (Véase la nota 7).



El 28 de octubre de 2011, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPBPV4-35825, le notifica al Banco ciertas consideraciones acerca de: a) cumplimiento de las carteras obligatorias, dado que no pudo verificar el destino de los fondos para algunos préstamos otorgados a clientes, incluidos en las carteras agrícola, turística y manufacturera; b) modalidades de créditos de la cartera microempresarial, que contravienen a lo estipulado en la Resolución correspondiente; y c) créditos otorgados a clientes de la cartera manufacturera, que fueron utilizados para cancelar otros créditos de los mismos clientes.

El 24 de noviembre de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPBPV4-35825 del 28 de octubre de 2011, en donde expone sus argumentos en relación al cumplimiento de las carteras obligatorias, y entre otras consideraciones; suministra documentación que soporta el destino de los fondos de los créditos otorgados de las carteras agrícola, manufacturera y turística; explica las características de las modalidades de créditos incluidas en la cartera microempresarial; señala que en cuanto a los créditos utilizados para cancelar otros créditos de los mismos clientes, que corresponden a prórrogas establecidas en los contratos originales, y que adicionalmente la norma no indica que debe efectuarse seguimiento del destino y uso de los fondos por parte de los clientes.

El 14 de marzo de 2012, la Superintendencia, en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIPBPV4-06621, en respuesta al comunicado del Banco descrito en el párrafo anterior, le informa las siguientes consideraciones:

- Cartera agrícola: una vez analizada la documentación suministrada por el Banco, indica que los créditos no pueden tomarse como agrícolas, e instruye al Banco a desincorporar de esta cartera, al 31 de diciembre de 2011, créditos por Bs50.685.094, lo cual generaría un incumplimiento del porcentaje mínimo requerido para este sector, al alcanzar 21,29%.
- Cartera turística: solicita comprobantes de pago de los créditos cuestionados al no evidenciarlos en el reporte de los 500 mayores deudores del 31 de diciembre de 2011, y refiere la obligatoriedad de seguimiento establecido en el Artículo 26 de la Ley de Crédito para el Sector Turismo.
- Cartera microempresarial: informa que se encuentra en proceso de estudio de los argumentos esgrimidos por el Banco, y que emitirá oficio aparte al respecto.
- Cartera manufacturera: indica que de acuerdo con lo mostrado en el estado de cuenta corriente, se trata de una renovación, y visto que no se conoce el destino de los recursos, reitera que dichos créditos no califican como manufactureros, en tal sentido, al desincorporar los créditos de la cartera al 31 de diciembre de 2011, por Bs106.000.000, el Banco estaría en incumplimiento del porcentaje mínimo requerido para este sector, al alcanzar 8,39%.

A la fecha de este informe, el Banco se encuentra en proceso de preparación de la respuesta a ser enviada a la Superintendencia en el plazo estipulado.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció ingresos por recuperaciones de créditos por Bs1.571.865 y Bs203.578, respectivamente, castigados en periodos anteriores, los cuales se presentan en el rubro de ingresos por recuperación de activos financieros, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre.

El Banco no acumuló intereses sobre la cartera de créditos vencida cuyos saldos ascienden a Bs67.603.817 y Bs42.953.872, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, respectivamente. Adicionalmente, el Banco registró en las cuentas de orden - otras cuentas de registro deudoras, intereses sobre la cartera de créditos vencida por Bs3.536.704 y Bs2.924.341 durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, respectivamente (véase la nota 18).

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs2.679.721 y Bs1.136.275, respectivamente, que se habían mantenido como diferidos en semestres anteriores.

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Saldos al comienzo del semestre	(57.850.435)	(53.083.481)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad de créditos	(31.136.935)	(11.589.945)
Castigos aplicados	9.252.361	5.942.608
Recuperaciones llevadas a gasto	-	880.383
Otros	-	-
Saldos al final del semestre	<u>(79.735.009)</u>	<u>(57.850.435)</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la provisión genérica para cartera de créditos mantenida por el Banco asciende a Bs18.690.051 y Bs18.914.604, respectivamente.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el Banco reconoció ingresos por recuperaciones de cartera de créditos por Bs880.383, castigados en semestres anteriores, los cuales se registraron inadecuadamente en el rubro de gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco efectuó castigos de créditos por Bs2.450.375, los cuales se registraron directamente contra la cuenta de gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

#### (9) Intereses y Comisiones por Cobrar

Los cambios en la provisión para los rendimientos por cobrar y otros son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Saldos al comienzo del semestre	(696.641)	(696.641)
Provisión llevada a gasto	(700.000)	-
Saldos al final del semestre	<u>(1.396.641)</u>	<u>(696.641)</u>

#### (10) Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Edificaciones e instalaciones -		
Edificaciones	14.323.586	14.323.586
Instalaciones	<u>9.709.839</u>	<u>9.349.429</u>
	24.033.425	23.673.015
Depreciación acumulada	<u>(11.175.247)</u>	<u>(10.398.536)</u>
	<u>12.858.178</u>	<u>13.274.479</u>
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	3.197.541	3.106.280
Equipos de computación	6.196.589	6.170.096
Otros equipos de oficina	<u>5.305.975</u>	<u>5.261.747</u>
	14.700.105	14.538.123
Depreciación acumulada	<u>(7.995.155)</u>	<u>(6.834.125)</u>
	<u>6.704.950</u>	<u>7.703.998</u>
Equipos de transporte -		
Equipos de transporte	735.739	735.739
Depreciación acumulada	<u>(635.157)</u>	<u>(595.711)</u>
	<u>100.582</u>	<u>140.028</u>
Obras en ejecución	<u>117.940</u>	<u>62.530</u>
	<u>19.781.650</u>	<u>21.181.035</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso por Bs1.977.187 y Bs1.992.613, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco realizó ventas de equipos de transporte a terceros por su valor en libros a las fechas de las ventas, los cuales ascendían a Bs38.987; estas ventas no generaron ganancias alguna durante el período ante mencionado.

**(11) Otros Activos**

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Gastos diferidos -		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de amortización acumulada de Bs1.222.718 y Bs1.211.312, respectivamente	1.699.965	442.811
Bienes diversos	278.168	278.168
Oficina principal y sucursales (incluye US\$30.000 al 30 de junio de 2011)	1.219.641	492.000
Partidas por aplicar (incluye US\$998 y US\$34.377 respectivamente)	10.225.871	2.621.688
Varios (incluye US\$143.561 y US\$80.570, respectivamente)	<u>53.064.869</u>	<u>20.295.418</u>
	66.488.514	24.130.085
Provisión para otros activos	<u>(545.078)</u>	<u>(545.078)</u>
	<u>65.943.436</u>	<u>23.585.007</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco reconoció gastos por amortización de gastos diferidos por Bs149.782 y Bs223.644, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos generales y administración, en el estado de resultados y aplicación de resultado neto de cada semestre.

El 18 de octubre de 2011, el Banco desincorporó mejoras a propiedades arrendadas por Bs129.337, cuya amortización acumulada a esa fecha ascendía a Bs114.144, dado la no renovación del contrato de arrendamiento a una de sus agencias.

Los efectos impositivos de las diferencias temporales más importantes que originan el impuesto sobre la renta diferido activo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, se presentan a continuación (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Activo por impuesto sobre la renta diferido -		
Provisión para cartera de créditos	5.691.385	9.383.626
Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos	474.858	236.858
Provisión para otros activos	185.326	185.327
Provisión para créditos contingentes	818.444	897.166
Provisión para prevención integral contra la legitimación de capitales	1.790.953	1.498.468
Provisión LOCTI	-	78.000
Provisión prestaciones sociales	-	800.473
Reserva para otras provisiones	-	36.458
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	319.645	1.567.688
Diferencias en ajuste por inflación de bienes de uso	89.749.195	39.194.571
Diferencias en ajuste por inflación de gastos diferidos	<u>608.920</u>	<u>492.019</u>
Total activo por impuesto sobre la renta diferido	99.638.726	54.370.654
Provisión de valuación	<u>(99.638.726)</u>	<u>(54.370.654)</u>
Total	<u>-</u>	<u>-</u>

En la evaluación de los estimados por impuesto sobre la renta diferido activo, la gerencia del Banco ha considerado la probabilidad, más allá de cualquier duda razonable, de que alguna porción del impuesto sobre la renta diferido activo no sea realizable. La realización final de un impuesto sobre la renta diferido activo depende de la generación de renta gravable durante los periodos en los cuales las diferencias temporales se hacen deducibles.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la gerencia del Banco, con base a la información disponible y en virtud de las proyecciones fiscales efectuadas, determinó que no generará rentas gravables para realizar la totalidad del impuesto sobre la renta diferido activo determinado, en tal sentido, provisionó la totalidad del mismo, y reconoció, en los resultados del semestre terminado el 30 de junio de 2011, un gasto por concepto de reverso del impuesto diferido activo determinado al 31 de diciembre de 2010 de Bs12.740.549, el cual se encuentra registrado en el rubro de impuesto sobre la renta en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre entonces terminado.

El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Faltantes de caja	28.513	242
Operaciones en suspenso (incluye US\$998 y US\$34.377, respectivamente)	121.545	248.784
Otras partidas por aplicar	<u>10.075.813</u>	<u>2.372.662</u>
	<u>10.225.871</u>	<u>2.621.688</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la cuenta otras partidas por aplicar incluye principalmente Bs5.181.308 y Bs2.608.341, respectivamente, los cuales corresponden a la liquidación de las operaciones realizadas por los tarjetahabientes del Banco a través de las franquicias VISA y MasterCard, asimismo, al 31 de diciembre de 2011, la cuenta incluye Bs4.647.387, correspondientes a pagos efectuados por tarjetahabientes del Banco para la cancelación de sus consumos realizados con tarjetas de créditos, los cuales se encontraban pendientes de aplicación al cierre del ejercicio, estas partidas se regularizan en las siguientes 48 horas a la realización del consumo, así como los retiros de los clientes del banco en cajeros automáticos de la red que se regularizan en el mismo período.

El detalle de los otros activos - varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Anticipo a proveedores	4.499.934	5.518.296
Impuestos pagados por anticipado	34.765.607	12.043.059
Otros gastos pagados por anticipado (incluye US\$32.655, al 30 de junio de 2011)	6.943.029	471.044
Depósitos dados en garantía (incluye US\$39.474 y US\$41.195, respectivamente)	656.589	869.879
Erogaciones recuperables (incluye US\$500 al 30 de junio de 2011)	1.623.133	101.230
Otras cuentas por cobrar varias - Otras (incluye US\$104.087 y US\$6.220, respectivamente)	<u>4.576.577</u>	<u>1.291.910</u>
	<u>53.064.869</u>	<u>20.295.418</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la cuenta de impuestos pagados por anticipado incluye principalmente Bs34.204.968 y Bs5.700.832, respectivamente, correspondientes al impuesto sobre la renta pagado por anticipado, y Bs217.132 y Bs250.276, respectivamente, correspondientes a créditos fiscales de impuesto al valor agregado.

Al 31 de diciembre de 2011, la cuenta otros gastos pagados por anticipado incluye Bs4.693.653, correspondientes a los saldos restantes derivados de pagos anticipados por la contratación de pólizas de hospitalización, cirugía y maternidad para los empleados del Banco. Adicionalmente, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la cuenta otros gastos pagados por anticipado incluye principalmente Bs710.174 y Bs471.044, respectivamente, correspondientes a pagos anticipados realizados a proveedores por la adquisición de bienes y por servicios recibidos de terceros.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las otras cuentas por cobrar varias - otras incluye principalmente Bs100.579 y Bs889.700, respectivamente, los cuales corresponden a operaciones por anticipos de tarjetas de crédito. Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2011, incluye Bs3.378.846 correspondientes a operaciones de venta de títulos valores con el Banco Bicentenario - Banco Universal, C. A., durante los primeros días del mes de enero de 2012, fue regularizada esta operación debitando los fondos del cliente.

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Saldos al comienzo del semestre	(545.078)	(1.978.292)
Provisión llevada a gastos operativos varios	-	(279.478)
Castigos aplicados	-	1.712.692
Saldos al final del semestre	<u>(545.078)</u>	<u>(545.078)</u>

## (12) Captaciones del Público

Los depósitos en cuentas corrientes remuneradas en poder del público, mantenidos en el Banco, causaron intereses de 0,1% anual durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

El detalle de otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cheques certificados	14.185.279	11.739.722
Cheques de gerencia vendidos	62.618.757	55.321.151
Cobros anticipados a clientes por tarjetas de créditos	10.440.879	400.639
Giros y transferencias por pagar (incluye US\$1.474.673 y US\$1.533.213, respectivamente)	14.867.648	14.541.999
Obligaciones por fideicomisos	4.525.473	4.532.758
Otras obligaciones a la vista (incluye US\$218.007 y US\$259.769, respectivamente)	<u>13.778.906</u>	<u>34.851.608</u>
	<u>120.416.942</u>	<u>121.387.877</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las otras obligaciones a la vista incluyen principalmente, Bs3.740.364 y Bs13.814.244, respectivamente, correspondientes a cheques de gerencia solicitados por clientes del Banco los cuales tienen más de 90 días de emisión y no han sido presentados al cobro. Adicionalmente, incluye Bs9.498.708 y Bs21.032.089, respectivamente, correspondientes a fondos recibidos de clientes para los cuales se está a la espera de las instrucciones de los mismos para su aplicación definitiva.

Los depósitos de ahorros en poder del público causaron intereses de 12,5% anual durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene cuentas corrientes pertenecientes a organismos oficiales por Bs35.718.100 y Bs61.011.329, respectivamente, las cuales representaron 1,06% y 1,86% del total de captaciones del público de cada semestre.

Los depósitos a plazo en poder del público causaron intereses de 14,5% anual para los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Hasta 90 días	12.540.061	12.253.817
De 91 a 180 días	<u>368.814</u>	<u>247.510</u>
	<u>12.908.875</u>	<u>12.501.327</u>

Al 30 de junio de 2011, del total de las captaciones del público del Banco, se identificó un cliente por Bs4.412.998, al cual se le inactivó su cuenta corriente, por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros en la misma, lo cual no está de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco activó la cuenta corriente mencionada anteriormente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sector Bancario.

## (13) Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene depósitos a la vista con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat por Bs591.480 y Bs143.309, respectivamente, los cuales generaron intereses de 12,5% para ambos semestres.

## (14) Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año - Sobregiros en cuentas a la vista	-	8.714
Obligaciones con instituciones financieras del Exterior hasta un año - Sobregiros en cuenta a la vista (incluye US\$1.743 y US\$2.356, respectivamente)	21.494.338	2.392.332
Sobregiros en cuentas a la vista en casa matriz y sucursales (US\$3.869.096 y US\$2.912.891, respectivamente) (véase la nota 21)	16.637.112	12.525.432
Depósitos a la vista de casa matriz y sucursales	<u>2.324</u>	<u>2.324</u>
Total obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	<u>38.133.774</u>	<u>14.920.088</u>
Total otros financiamientos obtenidos	<u>38.133.774</u>	<u>14.928.802</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, estas obligaciones se encuentran a la vista y no causan intereses.

## (15) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Al 30 de junio de 2011, las obligaciones por intermediación financiera por Bs225.774 (US\$52.506), corresponden a obligaciones por cartas de crédito emitidas a solicitud efectuada por Johnson & Johnson de Venezuela, S. A., para la adquisición de bienes, la cual se encuentra bajo la modalidad ALADI.

## (16) Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	<u>9.992.707</u>	<u>7.816.154</u>
Varias - Comisiones por pagar	-	734.444
Dividendos por pagar (véase la nota 17)	206.166.067	-
Utilidades por pagar	3.944.785	6.145.150
Bono vacacional por pagar	4.637.383	5.460.554
Otras obligaciones contractuales con el personal	198.094	383.313
Impuestos por pagar por cuenta de la institución	1.035.278	736.277
Impuestos retenidos al personal y accionistas	55.162	52.014
Impuestos retenidos a terceros	377.129	131.242
Cheques de gerencia	82.544	82.544
Otras cuentas por pagas varias	-	<u>163.400</u>
	<u>216.496.442</u>	<u>13.888.938</u>

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Provisiones para créditos contingentes	2.407.188	2.638.725
Otras provisiones -		
Provisiones para antigüedad	17.142.280	13.822.405
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	1.642.456	1.937.433
Provisiones para protección social del personal	256.864	399.773
Provisiones para otras prestaciones sociales	2.952.801	3.249.374
Provisiones para impuestos (véase la nota 20)	5.160.000	-
Prevención integral contra la legitimación de capitales	5.267.509	5.214.881
Otras provisiones -		
Casa Matriz ( <i>Echo Charge</i> ) (incluye US\$2.988.825 y US\$30.163.153, respectivamente)	130.586.867	129.701.557
Citicorp North America Inc. (CNAI) (US\$16.054.587 y US\$13.489.479, respectivamente)	69.034.725	58.004.758
Citicorp Technology Inc. (CTI) (US\$2.363.805 y US\$1.812.126, respectivamente)	10.164.362	7.792.142
Otras (incluye US\$5.398.139 y US\$3.302.133, respectivamente)	66.630.726	37.946.545
	<u>308.838.590</u>	<u>258.068.868</u>
Ingresos diferidos	<u>2.962.564</u>	<u>30.316.181</u>
Partidas por aplicar -		
Sobrantes de caja	942	79.712
Operaciones en suspenso	-	566.876
Otras partidas por aplicar (incluye US\$600 y US\$614.429, respectivamente)	3.257.492	9.741.946
	<u>3.258.434</u>	<u>10.388.534</u>
	<u>543.955.925</u>	<u>323.117.400</u>

El detalle de aportaciones y retenciones laborales por pagar es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista	441.550	275.078
Instituto Nacional de la Vivienda	102.596	115.724
Paro Forzoso	1.230.974	1.135.616
Seguro Social Obligatorio	2.077.972	1.678.889
Otros - Fondo especial de prestación de antigüedad convencional (FEPAC)	6.139.615	4.610.847
	<u>9.992.707</u>	<u>7.816.154</u>

#### **Prevención Integral contra Legitimación de Capitales**

El 15 de septiembre de 2010, es publicada en Gaceta Oficial N° 39.510, la Ley Orgánica de Drogas (en adelante LOD) la cual deroga a la LOCTICSEP y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (en adelante FNA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FNA.

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una provisión para cubrir con esta obligación por Bs1.172.140 y Bs807.624, respectivamente, los cuales se encuentran registrados como gastos operativos varios en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, respectivamente.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las cuentas por pagar a casa matriz por Echo Charge por Bs130.586.867 (incluye US\$2.988.825) y Bs129.701.557 (US\$30.163.153), respectivamente, corresponden a gastos por servicios prestados por Citibank, N. A. New York a las diferentes áreas funcionales del Banco, de acuerdo con lo establecido en contrato firmado entre las partes, cuyos cargos por servicios son determinados por Citibank, N. A. New York y, representan el valor justo de mercado de cada uno de los servicios prestados.

El 22 de agosto de 2011, el Banco y su casa matriz Citibank, N. A. New York, mediante contrato firmado entre las partes, acordaron efectuar la bolivarización parcial de la deuda en dólares de los Estados Unidos de América referida en el párrafo anterior, convirtiendo el monto de la deuda al 31 de diciembre de 2011, por US\$27.380.214 a Bs117.734.920, aplicando el tipo de cambio de Bs4,30 por cada 1US\$.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las cuentas por pagar a otras compañías relacionadas Citicorp Technology Inc. (CTI) y Citicorp North América Inc. (CNAI) por Bs79.199.087 (US\$18.418.392) y Bs65.796.900 (US\$15.301.605), respectivamente, corresponden a gastos por servicios de tecnología prestados por Citibank, N. A. New York a las diferentes áreas tecnológicas del Banco, de acuerdo con lo establecido en los contratos firmados entre las partes, cuyos cargos por servicios son determinados por Citibank, N. A. New York y, representan el valor justo de mercado de los servicios prestados.

Un detalle de las otras provisiones - otras es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Reserva beneficios al personal -		
Reserva bono gerencial	13.562.313	6.878.611
Reserva reclutamiento y formación de personal	786.786	1.277.139
Reserva LOPCYMAT	105.896	245.915
Otros beneficios	1.027.110	1.240.729
	<u>15.482.106</u>	<u>9.642.394</u>
Reserva por operaciones con tarjetas de crédito	22.741.541	15.658.233
Reserva para comunas	9.898.818	494.500
Reserva telecomunicaciones	226.317	556.717
Reserva a proveedores tecnológicos	2.343.076	2.976.361
Reserva seguridad	-	482.917
Reserva para LOCTI	3.133.407	2.538.470
Reserva para mantenimiento y reparaciones	2.750.992	1.985.358
Reserva para el desarrollo del deporte, la actividad física y la educación física	824.902	-
Otras reservas tributarias	2.400.000	250.000
Reserva Proyecto CHIP	726.733	870.962
Reserva por auditoría externa	2.367.405	1.044.876
Otras	3.735.429	1.445.758
	<u>66.630.726</u>	<u>37.946.545</u>

#### **Ley Orgánica de Ciencias, Tecnología e Innovación**

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual deroga la Ley emitida en el año 2005, la cual establecía, entre otras cosas, en el Artículo 37 que las grandes empresas del país que se dediquen a otros sectores de producción de bienes y prestación de servicios distintos a las empresas de hidrocarburos y actividad minera y eléctrica, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente a 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en el Artículo 42. Asimismo, establece que el aporte que deben realizar los sujetos obligados, inicie a partir del 1° de enero de 2006.

La Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece, entre otras cosas, en el Artículo 23 que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T o más deberán realizar un aporte anual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26, el cual establece las siguientes alícuotas de acuerdo a la actividad económica:

- 2% cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Tragapapeles.
- 2% cuando se dediquen a la Industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una provisión por este concepto por Bs3.133.407 y Bs2.538.470, respectivamente.

## Provisión de Responsabilidad Social -

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 48, que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene una provisión para cubrir con esta obligación por Bs9.898.818 y Bs494.500, respectivamente, que se encuentran registrados como gastos operativos varios en los estados de resultados y aplicación del resultado neto.

El 13 de diciembre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-41398, le comunica al Banco que debe incrementar el apartado de la provisión de responsabilidad social constituida al 30 de junio de 2011, para así alcanzar a 5% del resultado bruto antes de impuesto según lo establecido en el Artículo 48 de la Ley del Sector Bancario, en tal sentido, el Banco envió respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio anterior el 26 de diciembre de 2011 informando que durante el mes de octubre de 2011 constituyó provisión por este concepto de Bs4.286.005, para así poder alcanzar al monto correspondiente al primer semestre de 2011.

## Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física -

El 23 de agosto de 2011, fue publicada en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma, los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 unidades tributarias. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta.

El Banco a partir del cierre del mes de agosto 2011, inició el apartado de 1% por este concepto, el cual ascendió al 31 de diciembre de 2011 a Bs824.902, los cuales se encuentran registrados en el rubro de otros gastos operativos varios en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Estos fondos se podrán destinar hasta 50% del aporte para la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, y para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, ó serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción a lo dispuesto en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la partida Reserva para operaciones con tarjetas de Crédito incluyen Bs19.583.459 y Bs11.950.053, respectivamente, correspondientes a la acumulación de beneficios a clientes del Banco por el uso de tarjetas de crédito.

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipado	2.094.370	1.976.930
Ganancias diferidas por ventas de bienes (véase la nota 22)	-	25.637.795
Otros ingresos diferidos	<u>868.194</u>	<u>2.701.456</u>
	<u>2.962.564</u>	<u>30.316.181</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los ingresos financieros cobrados por anticipado, incluyen principalmente Bs2.049.550 y Bs1.887.225, respectivamente, correspondientes a comisiones cobradas a clientes por el servicio de afiliación al plan de acumulación de millas de Advantage, las cuales se difieren en un plazo de 6 meses.

Al 30 de junio de 2011, las ganancias diferidas por ventas de bienes incluyen operaciones efectuadas el 19 de noviembre de 2008, 6 de diciembre de 2007 y 22 de diciembre de 2006, en las cuales el Banco vendió bienes de uso a Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (empresa relacionada) por Bs12.123.000, Bs10.102.500 y Bs8.692.923, respectivamente, recibiendo como pago de estas operaciones lo siguiente: un Bono de la Deuda Pública Nacional (VEBONO 02-2011) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs11.982.841, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs12.123.000; Bono de la Deuda Pública Nacional (Vebono092015) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs13.066.535, con un valor de mercado a esa fecha de Bs10.102.500, y Bono Global emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs7.742.766, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs8.692.923, respectivamente; producto de dichas ventas se registraron ganancias diferidas por ventas de bienes por Bs10.847.322, Bs8.795.787 y Bs5.994.686, respectivamente (véase la nota 21).

El 28 de octubre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio de inspección N° SIB-II-GGIBPV-GIBBPV4-35825, autorizó al Banco el registro de las ganancias diferidas por ventas de bienes, mencionado anteriormente, en la cuenta de ingreso operativos varios en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Al cierre del semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó el registro de dichas ganancias, en la cuenta antes mencionada.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, las otras partidas por aplicar incluye principalmente Bs1.790.125 y Bs6.850.424, respectivamente, correspondiente a operaciones por compensar de clientes tarjetahabientes del Banco, las cuales fueron regularizadas los primeros días del mes de enero de 2012 y julio de 2011, respectivamente.

## (17) Cuentas de Patrimonio y Reservas

### Capital social

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el capital suscrito y pagado del Banco está representado por aportes de Bs170.000.000, efectuados por Citibank, N. A., New York con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Sector Bancario, en cuanto a los requisitos de capital de la Banca Universal.

El 5 de agosto de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 346.09 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.236 del 6 de agosto de 2009, donde se establece los aumentos de los niveles mínimos de capital para la constitución y funcionamiento de los bancos, entidades de ahorro y préstamo, casas de cambio, otras instituciones financieras y demás empresas regidas por la Ley del Sector Bancario. El 29 de septiembre de 2009, el Banco realizó un aumento de capital por Bs130.000.000, a través de la capitalización del superávit restringido a fin de cumplir con la mencionada resolución.

El 11 de agosto de 2010, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-13425, aperturó Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo en contra del Banco, dado que para el aumento de capital descrito en el párrafo anterior, el Banco no solicitó la debida autorización ante la Superintendencia, presuntamente incumpliendo con lo establecido en los literales e) e i) del Numeral 7 del Artículo 235 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario, en el numeral 6 del Artículo 172). Asimismo, la Superintendencia hace referencia a una posible sanción al Banco conforme a los previsto en el numeral 5 del Artículo 363 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario) y otorga un plazo de 8 días hábiles bancarios para que el Banco exponga sus alegatos y argumentos ante la Superintendencia.

El 24 de agosto de 2010, el Banco envió respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-13425 del 11 de agosto de 2010, en donde expone sus argumentos en relación al Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo descrito en el párrafo anterior, y en tal sentido, el Banco concluye que no ha incurrido en el supuesto de hecho que configure la apertura de un procedimiento administrativo, ni tampoco en la consecuencia jurídica de aplicarle la sanción contemplada en el numeral 5 del Artículo 363 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario), y solicita la conclusión del procedimiento en cuestión.

El 7 de octubre de 2010, la Superintendencia, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su respuesta del 24 de agosto de 2010, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-20023 que mediante Resolución N° 516.10 emitida por la Superintendencia en fecha 7 de octubre de 2010, decidió sancionar al Banco con multa de Bs40.000 equivalentes a 0,1% de su capital pagado, el cual ascendía a la cantidad de Bs40.000.000.

El 25 de octubre de 2010, el Banco introduce ante la Superintendencia Recurso de Reconsideración en relación a la Resolución N° 516.10 del 7 de octubre de 2010, y expone sus consideraciones en virtud de revocar la sanción referida en la mencionada Resolución.

El 3 de diciembre de 2010, la Superintendencia, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su Recurso de Reconsideración del 25 de octubre de 2010, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-26144, que mediante Resolución N° 602.10 emitida por la Superintendencia en fecha 3 de diciembre de 2010, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra la Resolución N° 516.10 emitida por la Superintendencia el 7 de octubre de 2010, y ratifica la sanción establecida en la mencionada Resolución.

El 24 de enero de 2011, el Banco interpuso ante las Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, Recurso Contencioso Administrativo de Anulación contra la Resolución N° 602.10 emitida por la Superintendencia el 3 de diciembre de 2010, y notificada al Banco el 10 de diciembre de 2010, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-26144, a través de la cual se declaró Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra la Resolución N° 516.10 del 7 de octubre de 2010. El Banco se encuentra a la espera de la decisión de las Cortes en relación a lo indicado anteriormente.

## Reservas de Capital -

### Reserva Legal

La reserva legal prevista en la Ley del Sector Bancario, deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de dicha reserva, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco realizó un apartado para reserva legal por Bs7.625.128 y Bs16.167.709, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del semestre.

### Fondo Social para Contingencias

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 47, que las instituciones bancarias deberán constituir un Fondo Social para Contingencias mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso que se acuerde la liquidación administrativa del Banco, dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 305.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las "Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias" en la cual se regulan los aspectos relativos con la creación, selección del Fiduciario, distribución y contabilización del mencionado Fondo (véase la nota 7).

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco realizó un apartado para el Fondo Social para Contingencias de Bs1.700.000, que corresponde a los aportes del 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

### Ajustes al Patrimonio -

La Superintendencia, el 29 de enero de 2010, emite la Resolución N° 059.10, publicada en Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha, mediante la cual regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y Resolución N° 10-01-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, donde establece que deben ser registrados en la cuenta ajustes al patrimonio la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, el saldo registrado en la cuenta antes mencionada solo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2009.
- Aumento de capital social, el cual podrá ser llevado a cabo una vez cerrado el primer ejercicio económico del año 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia de Bancos, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados hasta el 31 de diciembre de 2009; (incluyendo la plusvalía, en caso de existir saldo a dicha fecha).

Adicionalmente, la Superintendencia, mediante Circular N° SBIF- II-GGR-GNP-10505 del 9 de julio de 2010, establece el registro del beneficio neto originado por la valoración de la posición en moneda extranjera al tipo de cambio de Bs4.2893 por US\$1 establecida en la Resolución N° 10-06-04 del 10 de junio de 2010, y notificada en Gaceta Oficial N° 39.466 del 15 de julio de 2010, debe ser contabilizada en la cuenta de ajustes al patrimonio.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, la pérdida por fluctuación cambiaria por Bs47.854.386, y comprende el efecto neto acumulado derivado de los desplazamientos de tasas indicadas en los párrafos anteriores a las posiciones en moneda extranjera mantenidas por el Banco en fechas 8 de enero y 1° de junio de 2010.

La Superintendencia, el 31 de enero de 2011, emitió la Resolución N° 039.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.613 del 10 de febrero de 2011, mediante la cual regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 emitido en forma conjunta por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, donde establece que deben ser registrados en la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y el saldo registrado en la cuenta antes mencionada, sólo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.

- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Compensar gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia hasta el 31 de diciembre de 2010, así como costos por plusvalías hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la Superintendencia, hasta el 30 de septiembre de 2011.
- Requerimientos de capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-40656 del 1° de diciembre de 2011, la Superintendencia informa los criterios para el registro y valoración de los activos y pasivos en moneda extranjera en atención a la Resolución N° 11-10-01, emanada del BCV el 11 de octubre de 2011, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.778 del 14 de octubre de 2011, y se estableció que la valoración y registro contable de los títulos emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, se efectuará al tipo de cambio promedio para la fecha valor del último día de cada mes, de las operaciones que se realizan a través de "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)" administrado por el BCV. El tipo de cambio aplicable al 31 de diciembre de 2011, es de Bs5,30 por dólar de los Estados Unidos de América.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco no mantuvo títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera.

### Resultados Acumulados -

La Superintendencia, en la Resolución N° 329.99, establece que, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido y, del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo también a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital.

El detalle del superávit restringido y no distribuible que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Superávit restringido -		
Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	<u>313.589.172</u>	<u>345.924.591</u>

Al 31 de diciembre del 2011, el Banco basado en su interpretación de la Ley del Sector Bancario dejó de restringir el 50% del resultado del ejercicio después de la constitución de la reserva legal.

El 15 de noviembre de 2011, el Banco en comunicado enviado a la Superintendencia, les informa que realizarán el pago y remisión de dividendos a Citibank N. A., New York (Casa Matriz) por Bs206.166.067, con cargo a los siguientes resultados:

- 50% del resultado del ejercicio del año 2010, luego de la constitución de la reserva legal, por Bs25.693.308.
- El saldo del superávit por aplicar derivado de la cancelación anticipada del certificado de oro por Bs115.901.921.
- El resultado del ejercicio del primer semestre del 2011, luego de la constitución las provisiones y reserva legal, por Bs64.670.838.

El Banco mantenía registrado en la cuenta de superávit restringido los ingresos no realizados generados por la valoración del certificado de oro registrado en la cuenta de inversiones de disponibilidad restringida en el rubro de inversiones en títulos valores, a fin de dar cumplimiento con el Oficio de inspección de la Superintendencia N° SBIF-DSB-II-GGI-08440 del 24 de mayo de 2005, en donde se instruyó al Banco a lo siguiente; "Los ingresos generados por el certificado de oro durante el segundo semestre de 2004 por Bs14.056.092.567, producto de la actualización por valoración de precios, no se consideran realizados, por cuanto el activo financiero se mantiene registrado en libros; es decir, no se ha efectuado su liquidación y/o venta definitiva. En consecuencia, corresponde realizar su restricción en el superávit, no encontrándose disponible a los efectos de realizar distribución de los dividendos".

El Banco tomando en consideración que el 30 de julio de 2010, efectuó la cancelación anticipada del certificado de oro antes mencionado, reclasificó del superávit restringido al superávit por aplicar 50% del saldo mantenido en el superávit restringido por concepto de ingresos no realizados generados por la valoración del certificado de oro por Bs115.801.921, manteniendo 50% restante de dichas ganancias Bs115.901.921 como superávit restringido, a fin de dar cumplimiento igualmente a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia el 28 de diciembre de 2009.

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305.09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, mediante la cual establece el Índice de Solvencia Patrimonial que los bancos y demás instituciones financieras regidas por la Ley del Sector Bancario, deberán determinar con periodicidad mensual de acuerdo a los parámetros indicados en dicha Resolución. En consecuencia, el Índice de Solvencia Patrimonial deberá ser igual o superior a 8% y entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Esta Resolución deroga la Resolución N° 233.06 publicada en la Gaceta Oficial N° 38.439, del 18 de mayo de 2006.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido, es el siguiente:

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Patrimonio /Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos - Índice mantenido	<u>26,83%</u>	<u>29,91%</u>
Índice requerido	<u>12,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable /Activo total - Índice mantenido	<u>14,57%</u>	<u>17,71%</u>
Índice requerido	<u>8,00%</u>	<u>8,00%</u>

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco cumple con el requerimiento mínimo de capital pagado para los bancos universales.

#### (18) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Cuentas contingentes deudoras - Fianzas (incluye US\$8.541.464 y US\$8.621.464, respectivamente) (véase la nota 19)	64.394.446	78.675.241
Líneas de crédito para tarjetas de créditos (véase la nota 19)	299.480.376	275.218.020
Cartas de crédito emitidas no negociadas (incluye US\$41.332.779 y US\$29.120.265, respectivamente) (véase la nota 19)	177.730.949	185.197.226
Inversiones en valores afectas a reporto	<u>13.397.000</u>	<u>142.111.000</u>
	<u>555.002.771</u>	<u>681.201.487</u>
Activos de los fideicomisos	<u>4.607.827</u>	<u>4.615.181</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>234.732.523</u>	<u>56.357.340</u>
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	<u>874.621</u>	<u>420.428</u>
Otras cuentas de orden deudoras - Custodias recibidas (incluye US\$151.698.566 y US\$470.034.093, respectivamente)	1.015.069.520	2.400.898.608
Cobranzas (US\$11.787.881 y US\$1.127.809, respectivamente)	50.687.889	4.849.581
Garantías recibidas	1.293.395.940	1.401.980.932
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	211.284.752	155.839.656
Cuentas incobrables castigadas	49.019.083	43.639.008
Rendimientos por cobrar (véase la nota 8)	5.314.776	4.435.131
Cartas de créditos notificadas (incluye US\$349.000 y US\$68.190.861, respectivamente)	1.500.700	293.220.702
Otras cuentas de registro		
Compras de divisas (US\$30.558.668 y US\$17.557.414, respectivamente)	131.402.271	75.496.881
Ventas de divisas (US\$19.461.440 y US\$7.218.325, respectivamente)	(83.684.193)	(31.038.796)
Otras cuentas de registro	<u>20.669.701</u>	<u>105.536.584</u>
	<u>2.694.660.439</u>	<u>4.454.858.287</u>

Las cifras de los estados financieros combinados del Fideicomiso del Banco, están conformadas por lo siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Activos - Disponibilidades	4.606.544	4.613.898
Inversiones en títulos valores	<u>1.283</u>	<u>1.283</u>
Total activos	<u>4.607.827</u>	<u>4.615.181</u>
Pasivo Patrimonio	<u>4.288</u>	<u>4.288</u>
	<u>4.603.539</u>	<u>4.610.893</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>4.607.827</u>	<u>4.615.181</u>

El 12 y 20 de mayo de 2011, el Banco mediante comunicados enviados a la Superintendencia, establece su Plan de Ajuste a la Ley del Sector Bancario, e informa que en relación a lo referido en el Artículo 73 de la mencionada Ley, no solicitan la autorización para desempeñarse como fiduciarios, en virtud de que los fideicomisos mantenidos serán desincorporados.

El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179 en respuesta a comunicado del Banco descrito anteriormente, informa que la terminación de los contratos de fideicomiso, no constituye una exigencia de la Ley del Sector Bancario; sólo contempla ajustarse a las disposiciones relacionadas con esa materia. No obstante, la Superintendencia, deberá velar para que al vencimiento del período de 180 días del Plan de Ajuste, ninguno de los fideicomisos registrados al 31 de julio de 2011, incumpla lo dispuesto en la Ley del Sector Bancario; en caso de no adecuarse, el Banco podrá solicitar ante la Superintendencia una prórroga por igual lapso.

El Banco, en comunicado enviado a la Superintendencia el 5 de diciembre de 2011, solicita una prórroga de 180 días continuos para finiquitar todos los contratos de fideicomisos, en vista de que no ha concluido con la etapa de cierre con los fideicomitentes/beneficiarios de los fideicomisos restantes. Al 31 de diciembre de 2011, el Banco se encuentra a la espera de la respuesta de la Superintendencia en relación a lo indicado anteriormente.

Al 31 de diciembre de 2011, el Fideicomiso del Banco se encuentra en proceso de gestiones y trámites para dar cumplimiento al mencionado planteamiento.

En enero de 2012, fue desincorporado el fideicomiso mantenido con Wilpro Energy Services por Bs210.571.

Las inversiones en títulos valores incluidas en las cuentas del fideicomiso están conformadas por lo siguiente (en bolívares, excepto vencimientos y tasa de interés):

	<u>Valor en libros</u>	<u>Valor de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>					
Fondos recibidos en fideicomiso de administración del Fondo de Inversiones de Venezuela					
Acciones - Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV)	<u>1.283</u>	<u>243.383</u>	<u>1.283</u>	-	-
<b>30 junio de 2011 -</b>					
Fondos recibidos en fideicomiso de administración del Fondo de Inversiones de Venezuela					
Acciones - Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV)	<u>1.283</u>	<u>93.529</u>	<u>1.283</u>	-	-

El detalle del patrimonio asignado de los fideicomisos es el siguiente (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Patrimonio asignado a los fideicomisos:		
Administración	659.200	2.604.536
Garantía	<u>8.844.721</u>	<u>6.954.078</u>
Total patrimonio asignado a los fideicomisos	9.503.921	9.558.614
Resultados acumulados	<u>(4.900.382)</u>	<u>(4.947.721)</u>
Total patrimonio de los fideicomisos	<u>4.603.539</u>	<u>4.610.893</u>

El detalle de los patrimonios asignados a los fideicomisos por tipo de fideicomiso es el siguiente (en bolívares):

	Sector público			
	Sector privado	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial		
		Personas jurídicas	Administración central	Administraciones públicas, estatales municipales y del Distrito Federal
<b>31 de diciembre de 2011 -</b>				
Administración	695.589	558.008	137.581	-
Garantía	<u>3.907.950</u>	<u>3.907.950</u>	-	-
<b>Total</b>	<u>4.603.539</u>	<u>4.465.958</u>	<u>137.581</u>	-
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Administración	700.888	564.224	136.664	-
Garantía	<u>3.910.005</u>	<u>3.910.005</u>	-	-
<b>Total</b>	<u>4.610.893</u>	<u>4.474.229</u>	<u>136.664</u>	-

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, los fondos fideicometidos combinados representan 0,008 y 0,006 veces el patrimonio de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal, respectivamente, lo cual no excede el límite establecido de cinco (5) veces el patrimonio del Banco, según lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución N° 052.11 en relación a las "Normas Relativas al Establecimiento de los Límites Máximos de la Totalidad de los Fondos Fideicometidos con Base en el Patrimonio de la Institución Bancaria Fiduciaria", la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.624 de la República Bolivariana de Venezuela del 25 de febrero de 2011.

A continuación se muestra el detalle de las cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (en bolívares):

	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
<b>Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza -</b>		
Disponibilidades	591.480	143.309
Cartera de créditos	58.849.232	55.758.409
Intereses por cobrar	17.519	35.194
Otros activos	874.621	420.428
Garantías recibidas	<u>174.399.671</u>	-
<b>Total activos</b>	<u>234.732.523</u>	<u>56.357.340</u>
<b>Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza -</b>		
Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y otras instituciones	53.434.399	51.355.020
Resultados	6.023.832	4.581.892
Otras cuentas acreedoras	<u>174.399.671</u>	-
<b>Total pasivos</b>	<u>233.857.902</u>	<u>55.936.912</u>
<b>Patrimonio</b>	<u>874.621</u>	<u>420.428</u>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<u>234.732.523</u>	<u>56.357.340</u>

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco registró en el rubro de ingresos financieros Bs131.593 y Bs119.435, respectivamente, producto de las comisiones cobradas al BANAVIH, por el manejo de los recursos de los Fondos de Ahorro para la Vivienda.

Esta comisión de costos operativos, sustituye el definido como costos por intermediación financiera.

En la Gaceta Oficial N° 39.751 del 6 de septiembre de 2011, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición construcción, autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal al 31 diciembre de 2011, en la cual se determinó:

" Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficios Nros. 1953 y 2104 del 18 de agosto de 2011 y del 5 de septiembre de 2011, respectivamente, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de septiembre de 2011:

**Tasa de interés social especial**  
%

Ingreso familiar mensual en bolívares -	
Con ingresos mensuales ≤ a 4 salarios mínimos	4,66
Con ingresos mensuales ≥ a 4 salarios mínimos y hasta 6 salarios mínimos	6,91
Con ingresos mensuales ≥ a 6 salarios mínimos y hasta 8 salarios mínimos	<u>9,16</u>

En la Gaceta Oficial N° 39.097 del 13 de enero de 2009, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición y construcción de vivienda principal en la cual se determinó:

- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 del 5 de enero de 2009, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de enero de 2009:

Ingreso familiar mensual en bolívares		Tasa de interés social especial
desde	hasta	%
-	2.800	4,66
2.801	5.474	6,61
<u>5.475</u>	<u>7.000</u>	<u>8,55</u>

Por su naturaleza estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco mantiene 802 y 749 deudores, respectivamente, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

#### (19) Valor Justo de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables de los instrumentos financieros que mantiene el Banco se presentan a continuación (en bolívares):

	31 de diciembre de 2011		30 de junio de 2011	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
<b>Activos -</b>				
Disponibilidades	1.029.096.905	1.029.096.905	965.665.141	965.665.141
Inversiones en títulos valores	1.662.632.419	1.662.632.419	1.527.430.693	1.527.430.693
Cartera de créditos	1.746.478.723	1.764.312.947	1.786.479.855	1.805.394.459
Intereses y comisiones por cobrar	43.163.745	43.163.745	37.944.122	37.944.122
<b>Total activos</b>	<u>4.481.371.792</u>	<u>4.499.206.016</u>	<u>4.317.519.811</u>	<u>4.336.434.415</u>
<b>Pasivos -</b>				
Captaciones del público	3.379.365.140	3.379.365.140	3.288.919.790	3.288.919.790
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	591.480	591.480	143.309	143.309
Otros financiamientos obtenidos	-	-	14.928.802	14.928.802
Otras obligaciones por intermediación financiera	-	-	225.774	225.774
Intereses y comisiones por pagar	128.780	128.780	116.924	116.924
<b>Total pasivos</b>	<u>3.380.085.400</u>	<u>3.380.085.400</u>	<u>3.304.334.599</u>	<u>3.304.334.599</u>
<b>Cuentas de orden -</b>				
Cuentas contingentes deudoras	555.002.771	555.002.771	681.201.487	681.201.487
Activos de los fideicomisos	4.607.827	4.849.927	4.615.181	4.707.427
Cuentas deudoras por encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	234.732.523	234.732.523	56.357.340	56.357.340
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para Vivienda	874.621	874.621	420.428	420.428
Otras cuentas de orden deudoras	<u>2.694.660.439</u>	<u>2.694.660.439</u>	<u>4.454.858.287</u>	<u>4.454.858.287</u>



- Compromisos para extender créditos y garantías financieras -

El Banco mantiene al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera de los balances generales para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, tal como se detalla a continuación:

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
Líneas de crédito (véase la nota 18)	299.480.376	275.218.020
Garantías otorgadas (véase la nota 18)	64.394.446	78.675.241
Líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización (véase la nota 18)	<u>211.284.752</u>	<u>155.839.656</u>

Los compromisos para extender créditos (líneas de crédito) son acuerdos para realizar préstamos a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato.

Los compromisos, generalmente, tienen fechas fijas de expiración y otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados; los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión de crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas, equipos y las garantías recibidas de la Casa Matriz de clientes corporativos.

Las cartas de crédito emitidas no negociadas y garantías financieras otorgadas, son compromisos emitidos por el Banco, para garantizar la actuación del cliente ante un tercero. Esas garantías son inicialmente emitidas para apoyar acuerdos de préstamos públicos y privados. El riesgo de crédito envuelto en la emisión de cartas de crédito es esencialmente el mismo que el incluido en la extensión de créditos en préstamos a los clientes.

El Banco ha efectuado operaciones de avaluos y fianzas durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, y no ha incurrido en pérdidas en sus compromisos durante dichos períodos.

**(20) Impuesto sobre la Renta**

Las cifras estimadas proyectadas al 31 de diciembre de 2011 de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, son las siguientes (en bolívares):

Utilidad según libros	<u>164.176.028</u>
Partidas gravables o no deducibles -	
Contribuciones sociales por pagar	717.795
Aumento de provisión cartera de créditos	35.596.790
Aumento de provisión para otros activos	279.478
Aumento de provisión de impuesto sobre la renta	493.065
Impuesto sobre la renta	25.857.268
Prestaciones sociales dobles	4.898.838
LOCTI por pagar	1.954.000
Donaciones	43.000
Multas	948.697
Pasajes al exterior	136.151
Gastos del exterior	315.966
Pérdida en inversión en títulos valores	8.337.152
Gastos comunes a ingresos exentos	<u>646.757</u>
	<u>80.224.957</u>
Partidas no gravables o deducibles -	
Disminución de provisión para créditos contingentes	289.971
Disminución de provisión para otros activos	1.712.692
Castigo de provisión de cartera de créditos	14.747.445
Disminución provisión para legitimación de capitales	3.106.063
Ingresos por ventas de activos	25.637.795
Ganancia o pérdida neta en Bonos y Obligaciones Deuda Pública	62.596.333
Ingresos de fuente extranjera	3.804.033
Ingresos por venta de acciones	<u>15.600.000</u>
	<u>127.494.332</u>
Utilidad fiscal	116.906.653
Reajuste regular por inflación	<u>(172.668.208)</u>
Pérdida después de reajuste: (Pérdida) enriquecimiento gravable:	<u>(55.761.555)</u>
Territorial	<u>(55.761.555)</u>
Extraterritorial	<u>11.066.881</u>
Renta mundial neta	<u>11.066.881</u>
Impuesto determinado según tarifa N° 2	<u>3.724.740</u>
Rebajas de impuesto	<u>34.505.565</u>
Impuesto sobre la renta por compensar	<u>(30.780.825)</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011, el Banco no reconoció gasto por concepto de impuesto sobre la renta, el saldo por Bs2.030.995 registrado en esta cuenta, corresponde al pago de impuesto sobre la renta del año 2010.

**(21) Saldos y Transacciones Efectuadas con Partes Vinculadas**

A continuación se describen los saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración o accionariamente al capital del mismo, al 31 de diciembre y 30 de junio de 2011 y, por los semestres entonces terminados (en bolívares):

	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
<b>Activos -</b>		
Disponibilidades -		
Citibank, N. A., Londres	143.067	258.091
Citibank, N. A., Tokio	-	70.349
Citibank, N. A., New York	<u>4.176</u>	<u>-</u>
	<u>147.243</u>	<u>328.440</u>
Otros activos -		
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	<u>54.251</u>	<u>-</u>
Total activos	<u>201.494</u>	<u>328.440</u>
	<u>31 de diciembre de 2011</u>	<u>30 de junio de 2011</u>
<b>Pasivos -</b>		
Captaciones del público -		
Depósitos en cuentas corrientes -		
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	5.247.576	15.303.661
Citigroup Global Markets Inc	679.715	678.684
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA)	6.942.007	3.059.998
Citibank, N. A., London	-	3.363
Citibank, N. A., New York	<u>-</u>	<u>1.417</u>
	<u>12.869.298</u>	<u>19.047.123</u>
Otras obligaciones a la vista -		
Citibank, N. A., New York	374.760	374.760
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA)	-	401.431
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	<u>-</u>	<u>3.033</u>
	<u>374.760</u>	<u>779.224</u>
Otros financiamientos obtenidos - (véase la nota 14)		
Citibank Aruba, N. V.	21.486.844	2.382.202
Citibank, N. A., New York	13.624.348	9.605.312
Citibank, N. A., Zurich	1.831.053	2.045.520
Citibank, N. A., Londres	<u>1.184.035</u>	<u>876.925</u>
	<u>38.126.280</u>	<u>14.909.959</u>
Acumulaciones y otros pasivos -		
Citibank, N. A., New York (véase la nota 16)	130.586.867	129.701.557
Citicorp North America Inc. (CNAI) (véase la nota 16)	69.034.725	58.004.758
Citicorp Technology Inc. (CTI) (véase la nota 16)	10.164.362	7.792.142
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (véase la nota 16)	<u>-</u>	<u>25.637.795</u>
Total pasivos	<u>261.156.292</u>	<u>255.872.558</u>
	<u>Semestres terminados el</u>	<u>30 de junio</u>
	<u>31 de diciembre</u>	<u>de 2011</u>
<b>Ingresos operativos varios -</b>		
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (véase la nota 16)	25.637.795	-
Citibank, N. A., New York (véase la nota 16)	-	4.556.901
Citibank Aruba N. V.	<u>7.159.980</u>	<u>3.261.770</u>
Total ingresos	<u>32.797.775</u>	<u>7.818.671</u>
<b>Gastos de transformación -</b>		
Citicorp North America Inc. (CNAI) (véase la nota 16)	11.029.967	10.661.221
Citibank, N. A., New York (véase la nota 16)	885.310	-
Citicorp Technology Inc. (CTI) (véase la nota 16)	<u>2.372.220</u>	<u>2.817.679</u>
Total gastos	<u>14.287.497</u>	<u>13.478.900</u>

Al 30 de junio de 2011, las ganancias diferidas por ventas de bienes incluyen operaciones efectuadas en fechas 19 de noviembre de 2008, 6 de diciembre de 2007 y 22 de diciembre de 2006, en las cuales el Banco vendió bienes de uso a Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (empresa relacionada) por aproximadamente Bs12.123.000, Bs10.102.500 y Bs8.692.923, respectivamente, recibiendo como pago de estas operaciones lo siguiente: un Bono de la Deuda Pública Nacional (VEBONO 02-2011) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs11.982.841, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs12.123.000; Bono de la Deuda Pública Nacional (Vebono09-2015) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs13.066.535, con un valor de mercado a esa fecha de Bs10.102.500 y Bono Global emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs7.742.766, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs8.692.923, respectivamente, producto de dichas ventas se registraron ganancias diferidas por ventas de bienes por Bs10.847.322, Bs8.795.787 y Bs5.994.686, respectivamente (véase la nota 16).

El 28 de octubre de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio de Inspección N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-35825, autorizó al Banco el registro de las ganancias diferidas por ventas de bienes, que se explica en el párrafo siguiente, en la cuenta de ingreso operativos varios en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Al cierre del semestre terminado el 31 de diciembre de 2011, el Banco efectuó el registro de dichas ganancias, en la cuenta antes mencionada.

## (22) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2011, es el siguiente (en bolívares):

	Vencimientos					
	Total	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2013	30 de junio de 2014 y en adelante
<b>Activos -</b>						
Disponibilidades	1.029.096.905	1.029.096.905	-	-	-	-
Inversiones en títulos valores	1.662.632.419	1.050.848.467	4.700.000	13.766.000	33.608.350	559.709.602
Cartera de créditos	1.826.213.732	975.199.361	89.745.767	31.616.183	50.608.553	679.043.868
Intereses y comisiones por cobrar	44.560.386	44.560.386	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	64.243.471	64.243.471	-	-	-	-
	<u>4.626.746.913</u>	<u>3.163.948.590</u>	<u>94.445.757</u>	<u>45.382.183</u>	<u>84.216.903</u>	<u>1.238.753.470</u>
<b>Pasivos -</b>						
Captaciones del público	3.379.365.140	3.379.365.140	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el banco nacional de vivienda y hábitat	591.480	591.480	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	38.133.774	38.133.774	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	128.780	128.780	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos	543.955.925	543.955.925	-	-	-	-
	<u>3.962.175.099</u>	<u>3.962.175.099</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## (23) Reclasificaciones

Ciertas partidas que se incluyen en el balance de publicación del Banco, fueron objeto de las siguientes reclasificaciones para efectos de presentación (en bolívares):

### 30 de junio de 2011 -

	Saldos según balance de publicación	Reclasificación (débitos/ créditos)	Saldos según informe
Cuentas de orden afectadas -			
Fideicomisos de administración	686.560	1.917.976 (1)	2.604.536
Fideicomisos de garantías	3.913.041	3.041.037 (1)	6.954.078
Resultados acumulados	<u>11.292</u>	<u>(4.959.013) (1)</u>	<u>(4.947.721)</u>

(1) Reclasificación por Bs4.959.013, correspondiente a corrección de los resultados acumulados llevados por error involuntario de la gerencia del Fideicomiso del Banco, a las cuentas de Fideicomiso de administración y garantía.

## (24) Plan de Ajuste a la Ley del Sector Bancario

La Ley del Sector Bancario establece en su Disposición Transitoria Sexta, que las Instituciones Financieras deben presentar un plan para ajustarse a dicha Ley dentro de los 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la misma. Dicho plan requerirá la aprobación previa de la Superintendencia dentro de los 15 días de la presentación del mismo ante el ente regulador, y debe ser ejecutado, en un lapso máximo de 180 días continuos, contados a partir de la aprobación por parte de la Superintendencia, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período; aquellos aspectos no incluidos dentro del plan se consideraran que no requieren adecuación; en tal sentido, el 12 y 20 de mayo, 20 de junio y 5 de diciembre de 2011, el Banco envió comunicados a la Superintendencia en donde informa su Plan de Ajuste a la Ley del Sector Bancario, el cual incluye los siguientes aspectos:

### - Artículo 29 "Asamblea General de Accionistas"

El Banco, en comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, expone su ajuste respecto al Artículo en comento: Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal, como su denominación lo indica, es una Sucursal de una Institución Bancaria Extranjera, Citibank, N. A. con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, y no es una compañía anónima domiciliada en Venezuela, en tal sentido, el Banco expuso que las exigencias de la Ley del Sector Bancario en relación al Artículo 29 no les es aplicable. Ello implica que cualquier normativa que a tal efecto establezca la Ley del Sector Bancario relacionada con las Asambleas de Accionistas no puede conceptualmente aplicársele.

Así mismo indicó que, en los casos en que la normativa de la Ley del Sector Bancario se refiera a cualquier situación para tomar decisiones respecto de la Asamblea de Accionistas se entenderá que la misma será la tomada, en cuanto sea aplicable por el Apoderado General designado para tal efecto por la Casa Matriz, y en consecuencia, éste lleva unipersonalmente la administración del Banco.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589, una vez revisado el contenido del Plan de Ajuste presentado por el Banco el 12 de mayo de 2011, le comunica al Banco que ante la imposibilidad de efectuar Asambleas de Accionistas, por ser una Sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York, si bien las disposiciones en el Artículo 29 no les aplica, el Banco cuenta con un representante que cumple la figura de presidente, en tal sentido, consignará al Apoderado General, conjuntamente con los estados financieros auditados, dentro de un plazo de 90 días siguientes del cierre de cada semestre, el informe preparado por el auditor interno conforme con lo contemplado en las políticas internas, siempre y cuando no contravenga lo estipulado en la Ley del Sector Bancario.

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, en donde detalla cronograma de las actividades a llevar a cabo conforme al Plan de Ajuste, en el mismo contempla que el Auditor Interno preparará su informe conforme a las pautas establecidas en la Declaración de Normas de Auditoría Interna (DNAI 1), emitida por la Federación de Colegio de Contadores Públicos de Venezuela, adaptado a las políticas internas del Banco. Este informe será presentado conjuntamente por el apoderado del Banco en la oportunidad de la presentación de los estados financieros auditados.

El 5 de diciembre de 2011, en comunicación enviada por el Banco a la Superintendencia, ratifican que la Auditora Interna está en cuenta de su obligación de presentarle al Apoderado General, según lo dispuesto en el Artículo 29, en el plazo pertinente, su Informe de Auditoría, conforme con lo contemplado en las políticas internas del Banco.

#### - Artículo 31 "Atribuciones y deberes de la junta directiva"

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Banco expone que, una Sucursal, al no llevar a cabo una convocatoria a una Asamblea General de Accionistas, órgano que elige a la Junta Directiva que administra el Banco, en el caso del Banco la Casa Matriz, nombró en su oportunidad a su Apoderado General con amplias facultades de administración y disposición del Banco, todo de conformidad con establecido en los Artículos 355 y 94 y siguientes del Código de Comercio. En tal sentido, cuando el cuerpo legal de la Ley del Sector Bancario hace alusión a Apoderados, ya sea en sentido de otorgar responsabilidades o prohibiciones, nos le es aplicable, puesto que el Banco opera bajo el poder general que le es otorgado al apoderado. Con base en dicho poder, el Apoderado General tiene facultades para delegarlo, con las potestades que considere convenientes.

El Apoderado General, quien funge como presidente, está acompañado del resto de los miembros de Comité de Alta Gerencia, el cual ejerce ciertas funciones de las establecidas en el Artículo 31 Numeral 1. Con respecto al Numeral 2 y 3, están a cargo del Comité de Riesgo. Por último, en relación al Numeral 4, en vista de que el informe a que se hace referencia es para someterlo a la consideración de la Asamblea de Accionistas y obtener su aprobación en la gestión de los administradores, tal numeral es de imposible aplicación.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589, una vez revisado el contenido del Plan de Ajuste presentado por el Banco el 12 y 20 de mayo de 2011 y en respuesta al comunicado del Banco descrito anteriormente, le indica al Banco que si bien los cargos administrativos no deben equiparse a responsabilidades de dirección, de igual forma, debe ejercer una supervisión sobre las personas que desempeñan funciones de alta gerencia en el Banco. Adicionalmente, en cuanto a la exención de aplicación del Numeral 4 del Artículo 31, referido a la responsabilidad sobre los estados financieros y el informe de auditoría interna, notifica al Banco que al no existir junta directiva por ser el Banco una Sucursal de un banco extranjero, la obligación civil y penal por las acciones en el cumplimiento de los deberes y atribuciones de ésta, recae sobre el apoderado del Banco, quien funge como presidente, para lo cual debe establecer lineamientos y procedimientos efectivos, a fin de mantener el control sobre la operatividad del Banco.

En este sentido, la Superintendencia solicitó un informe validado por la unidad de auditoría interna, sobre la vigencia del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos aprobado para la realización de las operaciones activas y pasivas, niveles jerárquicos implementados para las transacciones y las delegaciones, así como, lo estipulado para el proceso de aprobación, según lo contemplado en el Artículo 31, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Sector Bancario.

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, en donde detalla cronograma de las actividades a llevar a cabo conforme al Plan de Ajuste, en el mismo contempla que la Unidad de Auditoría Interna del Banco preparará el Informe sobre la vigencia del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos aprobado para la realización de las operaciones activas y pasivas, niveles jerárquicos implementados para las transacciones y las delegaciones, así como, lo estipulado para el proceso de aprobación, según lo contemplado en el Artículo 31, el cual estará concluido dentro del plazo de 180 días.

El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179, en respuesta al comunicado del Banco descrito anteriormente, le informa que el cronograma consignado no contempla las actividades a ejecutar para adecuarse a lo previsto Artículo 31, sólo señala que el informe validado por la Unidad de Auditoría Interna sobre la vigencia de los Manuales de Normas, Políticas y Procedimientos aprobados para las operaciones activas y pasivas, niveles jerárquicos implementados para las transacciones y las delegaciones, y lo relativo al proceso de autorización, será remitido en el plazo de 180 días continuos, establecido en la Ley del Sector Bancario. En tal sentido, el Banco deberá mantener a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia, los manuales en referencia; en caso de no disponer de la aludida documentación, manifestarlo por escrito.

El 5 de diciembre de 2011, el Banco, mediante comunicado enviado a la Superintendencia, remite el Informe validado por la Unidad de Auditoría interna, sobre la vigencia del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos aprobados para la realización de las operaciones activas y pasivas.

#### - Artículos 32 "Inhabilitaciones" y 34 "Obligación de informar las designaciones"

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589, en el punto II "Información no incluida en el Plan de Ajuste", le informó al Banco que no se pronunció en relación al Artículo 32, en tal sentido, el Banco deberá constatar en el plazo establecido en la Ley del Sector Bancario, lo siguiente:

- En el caso de los cargos descritos en el Artículo 34 de la Ley del Sector Bancario, tales como: vicepresidentes, representantes legales, o de cargos de administración o de dirección, consejeros, asesores, consultores, auditores externos, gerentes de área, debe requerir la declaración jurada debidamente notariada, que indique expresamente que no están inmersos en ninguno de los aspectos limitantes para ejercer sus cargos, señalados en el Artículo 32, y en los numerales del 1 al 8 del Artículo 34. Asimismo, le corresponde solicitar la constancia del Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI), donde conste que esas personas no presentan mora en sus obligaciones por más de 60 días, ni créditos castigados en los últimos cinco años.
- Para los cargos descritos en el Artículo 34 de la Ley del Sector Bancario, debe mantener todos los datos recabados de los citados ciudadanos, en sus expedientes. Además una certificación suscrita por el apoderado del Banco, donde indique que no se encuentran incluidos en las inhabilitaciones descritas en los Artículos 32 y 34, según corresponda, en atención a las declaraciones juradas generadas a tal efecto.
- Adicionalmente, la Superintendencia solicita una relación anexa a la certificación antes nombrada, que contenga la siguiente información para cada uno de los ciudadanos; nombre, cédula de identidad, profesión, domicilio, cargo desempeñado, fecha de ingreso, teléfono, correo electrónico y porcentaje accionario, según aplique.
- Además de lo requerido anteriormente, la Superintendencia, solicita al Banco remitir para el caso del apoderado, de los integrantes del comité de alta gerencia, así como, del auditor interno, la siguiente información: nombre, cédula de identidad, currículum vitae y domicilio, 3 referencias personales, bancarias o comerciales recientes, balance general de los 2 últimos años, copia de declaración de impuesto sobre la renta de los últimos 3 años con su respectivo soporte de pago y la constancia de inscripción en el registro de información fiscal (R.I.F.).

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, indicando que en cuanto a las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 32 de la Ley del Sector Bancario, el Banco ratifica que visto que el mismo es una Sucursal de un banco del extranjero, no tiene junta directiva, por lo que no le es aplicable dicho Artículo. En relación a la información y documentación requerida para las personas que ejercen alguno de los cargos descritos en el Artículo 34, informa que el Banco ha hecho solo dos designaciones, las cuales son el auditor interno y el contralor, y se mantiene la documentación requerida en los expedientes de las personas designadas. Igualmente el apoderado, emitirá una certificación donde indicará que las personas designadas no se encuentran incluidas en las inhabilitaciones. En cuanto a la información requerida del apoderado, el comité de alta gerencia y la auditora interna, se enviará dentro del plazo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011.

El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179, en respuesta al comunicado del Banco descrito anteriormente, le notifica que los mencionados Artículos son aplicables para vicepresidentes, representantes legales, asesores, gerentes de área, que al momento de la entrada en vigencia de la Ley del Sector Bancario, desempeñaban estos cargos, en tal sentido, le reitera al Banco, requerir a cada uno de los trabajadores, en los casos que aplique, la Declaración Jurada debidamente notariada donde se exprese que no están inmersos en ninguno de los aspectos limitantes para ejercerlo, señalados en el Artículo 32, y en los Números del 1 al 8 del Artículo 34 de la Ley del Sector Bancario, así como, solicitar la constancia del Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI), donde conste que esas personas no presentan mora en sus obligaciones por más de 60 días, ni créditos castigados en los últimos cinco años y mantener la información recabada en los expedientes respectivos.

En comunicación enviada por el Banco el 5 de diciembre de 2011 a la Superintendencia, remite los expedientes separados del Apoderado General, los integrantes del Comité de Alta Gerencia y de la Auditora Interna, los cuales contenían la siguiente información: nombre, cédula de identidad, edad, profesión, currículum vitae y domicilio, tres referencias personales, bancarias o comerciales, balances generales, elaborados por un

contador público colegiado, correspondiente a los dos últimos años; copia de la declaración de impuesto sobre la renta de los últimos tres años, con su respectivo soporte de pago, y la constancia de inscripción en el registro de información fiscal (R.I.F.), de igual forma, el Banco le notifica a la Superintendencia que la Declaración Jurada debidamente notariada, y la constancia del sistema de información central de riesgo (SICRI), reposan en los respectivos expedientes de las personas que ocupan los cargos mencionados anteriormente. Por último, el apoderado del Banco certifica que los integrantes del Comité de Alta Gerencia, la Auditora Interna, los Gerentes de Área allí especificados y el Contralor, no se encuentran incursos en las inhabilidades descritas en los Artículos 32 y 34 de la Ley del Sector Bancario, y que se encuentran en proceso de legalización, autenticación y registro del Poder Otorgado por Citibank, N. A. (New York) casa matriz, para actuar en nombre y representación del Banco.

- **Artículo 35 "Obligaciones del representante legal"**

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Banco indica que el Apoderado General del Banco, es su representante legal.

- **Artículo 60 "Créditos y plazos"**

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Banco en su interpretación del Numeral 2 del Artículo 60, concluye que, el uso de la tarjeta de crédito en el exterior es el medio para adquisición de divisas autorizadas, por ello no debería subsumirse ninguna limitación a las operaciones cambiarias realizadas con la tarjeta de crédito autorizadas por CADIVI, en tanto exista un régimen de control de cambio, en este sentido, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, les notifica que la Ley del Sector Bancario no contempla excepción alguna en cuanto a las tarjetas de crédito autorizadas por CADIVI, por lo que para la determinación del límite establecido en dicho numeral, se deben incluir todos los créditos que cumplan con las características allí indicadas.

- **Artículo 73 "Instituciones autorizadas"**

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Banco no solicita la autorización para desempeñarse como fiduciario, mandatario, comisionista o realizar otros encargos de confianza; los fideicomisos que poseen actualmente serán desincorporados en los términos contenidos en cada uno de los contratos, y no más de 1 año contado a partir de la aprobación del Plan de Ajuste por parte del Banco, en este sentido, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, les solicita enviar una relación de los fideicomisos registrados en los estados financieros del Fideicomiso.

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, en donde remite la relación detallada de los fideicomisos vigentes que serán finiquitados dentro del año siguiente a la aprobación del Plan de Ajuste, los cuales se presenta a continuación:

Fideicomitente	Beneficiarios
- El Furrial	- El Furrial/OPIC
- Wilpro	- Wilpro
- Petrolera Zuata, C. A.	- Petrolera Zuata, C. A./ Banker Trust
- Ypergas	- TFE/REPSOL/INE/OTPEI
- Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	-Trabajadores Activos y Jubilados de CANTV, Accionistas clase "C"

El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia, según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179, en respuesta al comunicado del Banco descrito anteriormente, les reitera al Banco que la terminación de estos contratos no constituye una exigencia de la Ley del Sector Bancario; ésta sólo contempla ajustarse a las disposiciones relacionadas con esa materia, no obstante, si la decisión del Banco es la comentada en el párrafo precedente, deberá velar para que al vencimiento del período 180 días, del Plan en referencia, ninguno de los fideicomisos registrados al 31 de julio de 2011, incumpla lo dispuesto en la Ley del Sector Bancario; en caso de no adecuarse, podrá solicitar a la Superintendencia una prórroga por igual lapso.

El Banco, en comunicado enviado a la Superintendencia el 5 de diciembre de 2011, solicita una prórroga de 180 días continuos para finiquitar todos los contratos de fideicomisos, en vista de que no ha concluido con la etapa de cierre con los fideicomitentes/beneficiarios de los fideicomisos restantes.

- **Artículo 81 "Memoria Semestral"**

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Banco expone, que al no poseer Junta Directiva, ni una Asamblea General de Accionistas, no le es aplicable el Artículo 81, sin embargo, pondrá a disposición del público en general, lo siguiente; estados financieros comparativos de los cuatro últimos semestres; la participación porcentual en los sectores productivos del país a través de cartera crediticia; los informes sobre los reclamos y denuncias que presenten los clientes y forma en la cual fueron resueltos; las disposiciones de canales electrónicos y oficinas bancarias; el informe del auditor externo; la posición de adecuación del coeficiente de adecuación patrimonial, y los indicadores de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad.

- **Artículo 82 "Auditoría Interna"**

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Apoderado General del Banco informa que, procedió a designar como la figura de Auditor Interno del Banco a Lissette Rodríguez Ochoa, quien presentó la estructura de la Unidad pertinente, para implementarla en el plazo de 180 días contados a partir de la aprobación del Plan.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589, le informa al Banco que dicha unidad debe ejercer sus funciones conforme con lo contemplado en sus políticas internas y la normativa local vigente, relativa a las Normas y Procedimientos de Auditoría Interna emanada de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI); siempre y cuando estas normas no contravengan lo estipulado en la Ley del Sector Bancario, hasta tanto la Superintendencia emita la normativa correspondiente.

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, en donde establece que dentro de los 180 días contados a partir de la aprobación del Plan de Ajuste, la Unidad de Auditoría Interna estará en funcionamiento conforme a las políticas internas alineadas a la casa matriz, a las normas locales y a las NIEPAI.

- **Artículos 96 "Límite para operaciones", 98 "Prohibición de operaciones con personas vinculadas", y 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección"**

En comunicación enviada a la Superintendencia el 12 de mayo de 2011, el Banco efectúa su interpretación de dichos Artículos de la siguiente manera:

- **Artículo 96 "Límite para operaciones"**

El Banco efectúa su interpretación acerca del contenido del referido Artículo, y expone una serie de argumentos en cuanto a la imposibilidad práctica para el cumplimiento del mismo, así mismo, realiza su análisis de las limitaciones para efectuar operaciones activas, pasivas y contingentes con personas naturales y jurídicas en los porcentajes referidos en el Artículo. Por otra parte, exhorta a la Superintendencia a dictar normativa prudencial al respecto.

- **Artículo 98 "Prohibición de operaciones con personas vinculadas"**

El Banco indica que en cuanto a la prohibición referida en el Artículo, el Banco por ser una sucursal de un banco en el extranjero, está limitado respecto a la posible aplicación de los Números 2 y 4, y en tal sentido, expone sus argumentos que sustentan su interpretación.

- **Artículo 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección". Numeral 1**

El Banco efectúa su interpretación acerca del contenido del referido Numeral y expone una serie de argumentos en cuanto a la imposibilidad práctica para el cumplimiento del mismo, así mismo, realiza su análisis de los conceptos incluidos en el Numeral.

- **Artículo 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección". Numeral 5**

El Banco interpreta que las autorizaciones a las que hace mención la Ley del Sector Bancario, se refiere a las que no son de del giro ordinario de la actividad bancaria, y para las cuales solicitará la autorización respectiva.

- **Artículo 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección". Numerales 16 y 17**

El Banco destaca estos numerales en relación a los supuestos de otorgamiento de tarjetas de crédito a los nuevos trabajadores sin calificar rango y sus familiares. En consecuencia, la interpretación del Banco es continuar realizando operaciones activas y pasivas con sus trabajadores, hasta que la Superintendencia emita la respectiva normativa prudencial, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 98.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589, en lo concerniente a lo esgrimido por el Banco en relación a los Artículos Nros. 96, 98 y 99 descritos anteriormente, informa al Banco que sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, el contenido de los referidos Artículos, a los fines de establecer los parámetros a tomar en cuenta en la emisión de las normas que las regirán y a sus Artículos relacionados, y una vez obtenga el respectivo pronunciamiento, notificará al Banco. En lo relativo a las operaciones de crédito concedidas a grupos económicos, el Banco deberá consignar un informe sobre aquellas operaciones crediticias que contravengan los aspectos mencionados en el Artículo 96, de ser el caso.

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, en donde informa que continuará aplicando los criterios contenidos en el Plan de Ajuste del 12 de mayo de 2011, siendo que la aplicación y cumplimiento al contenido de los Artículos Nros. 96, 98 y 99, mencionados anteriormente, estará en función a los parámetros que a tal efecto indique expresamente la Superintendencia, o por alguna normativa emitida por el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN). En lo relacionado con las operaciones de crédito concedidas a grupos económicos, el Banco expresa no tener operaciones crediticias incursas en ese supuesto.

El 12 de enero de 2012, el Banco mediante comunicación consigna a la Superintendencia el informe de los Auditores Externos en cuanto al cumplimiento del Plan de Ajuste a la Ley del Sector Bancario. A la fecha de este informe la Superintendencia no ha emitido pronunciamiento al respecto.

## (25) Aspectos Relevantes

### **Sudeban**

En Gaceta Oficial N° 39.821 del 15 de diciembre de 2011, mediante Resolución N° 326.11 de esa misma fecha, la Superintendencia, fija la cuota del aporte especial correspondiente al primer semestre de 2012, para las instituciones sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia, tal como se indica a continuación:

- 0,6 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia.
- 0,4 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las casas de cambio, los operadores bancarios fronterizos, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas.
- 0,1 por mil del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las personas naturales y jurídicas que presten servicios financieros o servicios auxiliares a las Instituciones Bancarias y no Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia; las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico; las personas jurídicas cuyo objeto principal sea el transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, servicios contables, las arrendadoras financieras y los operadores cambiarios fronterizos.

## (26) Futura Adopción en Venezuela de una Nueva Estructura de Principios de Contabilidad de Aceptación General

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (en adelante FCCPV), aprobó en el año 2004 la adopción en Venezuela de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y en el año 2006 se aprobó el cronograma de aplicación, lo cual fue ratificado en normas contables (Boletines de Aplicación VEN-NIF), aprobadas en reuniones del Directorio Nacional Ampliado de esta Federación de julio de 2007 y abril de 2008.

Según la normativa contable aprobada, los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela comprenderán las NIIF's, con algunas excepciones muy específicas, y los mencionados Boletines de Aplicación VEN-NIF. Para fines de adopción de esta nueva normativa contable las empresas en Venezuela han sido divididas en "grandes entidades", y en pequeñas y medianas entidades (PyMES). Para las grandes entidades la aplicación a partir de los ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2008.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), según decisión tomada por el Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, resolvió la aprobación de las modificaciones de los Boletines de Aplicación BA VEN-NIF N° 0, versión 4 y BA VEN-NIF N° 2 versión 1, ambas normativas vigentes para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de abril de 2010.

Entre las modificaciones se destacan las siguientes:

- BA VEN-NIF N° 0 (Marco de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera): modifica la fecha de adopción para las PYMES a los ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2011; establece el Uso de NIIF para PYMES, versión 2009 y las NIIF para grandes entidades aprobadas en la versión 2008; se incorpora CINIIF 13 y 14 y se elimina el BA VEN-NIF N° 3, relativo a los índices para ajustar los estados financieros por inflación, y su contenido se incorpora en el BA VEN-NIF 2.
- BA VEN-NIF N° 2: (Criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29): se establece para el reconocimiento de efectos por inflación para PYMES: Utilizar procedimiento contenido en la sección 31 de NIIF para PYMES (se mantiene el indicador de 1 dígito); y establece el uso de CINIIF 7 cuando se haya suspendido el reconocimiento de la inflación y deba volver a reconocerlos.

Durante el primer semestre de 2011, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó los siguientes Boletines de Aplicación:

- BA VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", versión 5, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 4 "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 5 "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 6 "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VENNIF- PYME", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 07 "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura", versión 0, enero 2011.
- BA VEN-NIF N° 08 "Principios de contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)", versión 0.
- Versión N° 5 de la BA VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad", mayo 2011.

**Anexo I**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
**Información Suplementaria - Balances Generales**  
**31 diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)**

<b>ACTIVO</b>	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>1.029.096.905</u>	<u>1.090.013.841</u>
Efectivo	11.956.446	11.775.051
Banco Central de Venezuela	954.771.396	985.446.007
Bancos y otras instituciones financieras del País	1.130.168	1.275.700
Bancos y corresponsales del exterior	3	17.259
Oficina matriz y sucursales	147.244	370.733
Efectos de cobro inmediato	61.091.648	91.129.091
Provisión para disponibilidades	-	-
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	<u>1.662.632.419</u>	<u>1.724.117.944</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	866.708.000	983.957.839
Inversiones en títulos valores para negociar	583.421.419	669.320.757
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	45.658.000	51.537.381
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	-	-
Inversiones de disponibilidad restringida	1.700.000	-
Inversiones en otros títulos valores	165.145.000	19.301.967
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<u>1.746.478.723</u>	<u>2.016.524.866</u>
Créditos vigentes	1.756.015.191	2.021.222.554
Créditos reestructurados	2.594.724	12.117.106
Créditos vencidos	67.603.817	48.485.042
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(79.735.009)	(65.299.836)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<u>43.163.745</u>	<u>42.830.187</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversión en títulos valores	17.339.641	10.166.994
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	26.807.708	28.494.283
Comisiones por cobrar	413.037	4.955.257
Rendimientos por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(1.396.641)	(786.347)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>BIENES DE USO</b>	<u>127.660.389</u>	<u>134.780.918</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<u>66.123.785</u>	<u>26.885.016</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>4.675.155.966</u></u>	<u><u>5.035.152.772</u></u>

**Anexo I-1**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
**Información Suplementaria - Balances Generales, Continuación**  
**31 diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)**

<b>PASIVO</b>	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
<b>CAPTACIONES DEL PÚBLICO</b>	<u>3.379.365.140</u>	<u>3.712.433.992</u>
Depósitos en cuentas corrientes - No remuneradas	2.952.039.307	3.275.439.080
Remuneradas	2.402.593.445	2.785.071.959
Otras obligaciones a la vista	549.445.862	490.367.121
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	120.416.942	137.018.994
Depósitos de ahorros	294.000.016	275.541.627
Depósitos a plazos	12.908.875	14.111.123
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	-	10.323.168
<b>OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT</b>	<u>591.480</u>	<u>161.763</u>
<b>OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS</b>	<u>38.133.774</u>	<u>16.851.184</u>
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año	-	9.836
Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	38.133.774	16.841.348
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
<b>OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<u>-</u>	<u>254.847</u>
<b>INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR</b>	<u>128.780</u>	<u>131.980</u>
Gastos por pagar por captaciones del público	124.088	131.980
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	4.692	-
Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
<b>ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS</b>	<u>543.955.925</u>	<u>364.724.905</u>
<b>OBLIGACIONES SUBORDINADAS</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<u>3.962.175.099</u>	<u>4.094.558.671</u>
<b>GESTIÓN OPERATIVA</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>PATRIMONIO</b>		
<b>CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO (EQUIVALENTE A Bs170.000.000)</b>		
DE CAPITAL SOCIAL NOMINAL PAGADO)	<u>3.179.878.803</u>	<u>3.179.878.803</u>
<b>OTRAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>RESERVAS DE CAPITAL</b>	<u>739.765.854</u>	<u>737.985.291</u>
<b>AJUSTES AL PATRIMONIO</b>	<u>(66.754.788)</u>	<u>(66.754.788)</u>
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<u>(3.139.899.847)</u>	<u>(2.910.501.810)</u>
<b>GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA</b>	<u>(9.155)</u>	<u>(13.395)</u>
<b>ACCIONES EN TESORERÍA</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<u>712.980.867</u>	<u>940.594.101</u>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<u>4.675.155.966</u>	<u>5.035.152.772</u>
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
Cuentas contingentes deudoras	555.002.771	768.919.802
Activos de los fideicomisos	4.607.827	5.209.478
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	234.732.523	63.614.475
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	874.621	474.567
Otras cuentas de orden deudoras	2.694.660.439	5.028.510.389

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo II**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
**(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)**  
**Información Suplementaria -**  
**Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto**  
**Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)**

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>257.070.911</b>	<b>267.436.820</b>
Ingresos por disponibilidades	8.727	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	65.941.441	70.017.134
Ingresos por cartera de créditos	173.445.744	177.198.035
Ingresos por otras cuentas por cobrar	7.110.932	9.316.877
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	10.564.067	10.904.774
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>116.659.253</b>	<b>124.166.172</b>
Gastos por captaciones del público	18.715.440	19.901.527
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	1.177	100
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	2.437.212	6.631.281
Pérdida monetaria	95.505.424	97.633.264
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>140.411.658</b>	<b>143.270.648</b>
<b>INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.888.865</b>	<b>586.518</b>
<b>GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>33.345.687</b>	<b>14.592.641</b>
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	33.345.687	14.592.641
Gastos de provisión de disponibilidades	-	-
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>108.954.836</b>	<b>129.264.525</b>
<b>OTROS INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>53.124.339</b>	<b>56.439.058</b>
<b>OTROS GASTOS OPERATIVOS</b>	<b>3.911.951</b>	<b>20.217.376</b>
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>158.167.224</b>	<b>165.486.207</b>

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>31 de diciembre de 2011</b>	<b>30 de junio de 2011</b>
<b>GASTOS DE TRANSFORMACIÓN</b>	<b>183.724.684</b>	<b>183.759.189</b>
Gastos de personal	84.362.675	83.888.772
Gastos generales y administrativos	72.320.411	69.746.424
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	24.034.228	26.789.350
Aporte a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	3.007.370	3.334.643
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>(25.557.460)</b>	<b>(18.272.982)</b>
<b>INGRESOS POR BIENES REALIZABLES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES</b>	<b>137.829</b>	<b>141.933</b>
<b>INGRESOS OPERATIVOS VARIOS</b>	<b>32.569.968</b>	<b>30.885.381</b>
<b>GASTOS POR BIENES REALIZABLES</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS VARIOS</b>	<b>15.103.841</b>	<b>2.130.164</b>
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>(7.953.504)</b>	<b>10.624.168</b>
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>GASTOS EXTRAORDINARIOS</b>	<b>1.886.827</b>	<b>870.830</b>
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>(9.840.331)</b>	<b>9.753.338</b>
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>11.611.076</b>	<b>17.554.046</b>
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(21.451.407)</b>	<b>(7.800.708)</b>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	-	-
Utilidades estatutarias - Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados - Superávit no distribuable y restringido	(21.451.407)	(7.800.708)
Superávit por aplicar	(21.451.407)	(7.800.708)
<b>Aportes Loctisep</b>	<b>1.227.688</b>	<b>959.756</b>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo III**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
**Información Suplementaria - Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)**

	Capital social actualizado	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del patrimonio
		Fondo social para contingencias	Reserva Legal	Total		Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos al 31 de diciembre de 2010	3.179.878.803	-	737.985.291	737.985.291	(66.754.788)	220.320.759	(3.123.021.861)	(2.902.701.102)	592.966	949.001.170
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	(606.361)	(606.361)
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	-	(7.800.708)	(7.800.708)	-	(7.800.708)
Saldos al 30 de junio de 2011	3.179.878.803	-	737.985.291	737.985.291	(66.754.788)	220.320.759	(3.130.822.569)	(2.910.501.810)	(13.395)	940.594.101
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	-	-	4.240	4.240
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	-	-	(21.451.407)	(21.451.407)	-	(21.451.407)
Dividendos decretados en efectivo	-	-	-	-	-	(32.335.419)	(173.830.648)	(206.166.067)	-	(206.166.067)
Transferencia para fondo social para contingencias	-	1.780.563	-	1.780.563	-	-	(1.780.563)	(1.780.563)	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>3.179.878.803</u>	<u>1.780.563</u>	<u>737.985.291</u>	<u>739.765.854</u>	<u>(66.754.788)</u>	<u>187.985.340</u>	<u>(3.327.885.187)</u>	<u>(3.139.899.847)</u>	<u>(9.155)</u>	<u>712.980.867</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo IV**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
**Información Suplementaria - Estados de Flujos del Efectivo**  
**Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011**  
**(Expresada en bolívares constantes del 31 de diciembre de 2011)**

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto del ejercicio	(21.451.407)	(7.800.708)
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto por (usado en) las operaciones:	-	-
Provisión para incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	33.222.808	14.592.641
Provisión para otros activos	-	332.123
Provisión para rendimientos cartera de crédito	-	-
Disminución de provisión para créditos contingentes	(242.510)	(344.592)
Ingresos por recuperación de créditos castigados	(1.646.356)	(241.926)
Depreciaciones y amortizaciones	8.012.522	8.810.977
Variación neta de colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	117.249.839	128.071.952
Variación neta de inversiones para negociar	85.899.338	(270.553.276)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(943.852)	1.549.034
Variación neta de otros activos	(38.121.255)	103.893.909
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(3.200)	(20.089)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>179.231.020</u>	<u>(132.608.089)</u>
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	<u>361.206.948</u>	<u>(154.318.044)</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	(333.068.852)	(295.651.739)
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	429.717	(1.318.848)
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	21.282.590	(31.364.047)
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	(254.847)	254.847
Dividendos decretados en efectivo	<u>(206.166.067)</u>	<u>-</u>

	Semestres terminados el	
	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2011
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	<u>(517.777.459)</u>	<u>(328.079.787)</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos disponibles para la venta	239.322.494	(211.100.283)
Variación neta de inversión de disponibilidad restringida	(1.700.000)	95.391.917
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(145.843.033)	9.849.402
Incorporaciones de bienes de uso, netas de retiros	(597.919)	(6.370.312)
Incorporaciones de mejoras a propiedades tomadas en alquiler	<u>(1.411.588)</u>	<u>(235.415)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión	<u>95.653.575</u>	<u>63.538.342</u>
Variación neta de disponibilidades	(60.916.936)	(418.859.489)
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>1.090.013.841</u>	<u>1.508.873.330</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>1.029.096.905</u>	<u>1.090.013.841</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.



**Anexo V**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
**(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)**  
**Notas a la Información Suplementaria Relativa**  
**a los Estados Financieros en Bolívares Constantes**  
**31 de diciembre y 30 de junio de 2011**

La Superintendencia, mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, los cuales, tal como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren en algunos aspectos de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, exceptuando lo mencionado en el punto 11 de dicha nota.

El 3 de abril de 2008, el Directorio del BCV emitió la Resolución N° 08-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 38.902 de esa misma fecha y vigente a partir de su publicación, donde se establecen las Normas que Regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante INPC).

Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal reexpresó sus estados financieros, en términos de bolívares de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con el INPC que elabora el BCV. Por otra parte, toda la información financiera del 30 de junio de 2011, ha sido actualizada en términos de bolívares del 31 de diciembre de 2011, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios con base en el INPC para el Área Metropolitana de Caracas.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

31 de diciembre de 2011	265,60
30 de junio de 2011	235,30
31 de diciembre de 2010	<u>208,20</u>

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de adquisición de los activos, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Los bienes de uso se presentan al costo actualizado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación y de la amortización acumulada actualizada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo actualizado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada actualizada.

Las cuentas de capital y reservas están actualizadas utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron actualizados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2011.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron actualizados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte de los ingresos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.